

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ASISTENCIA Y ATENCION PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	 
--	---

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO:

APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ASISTENCIA Y ATENCION PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

1

VALLEDUPAR

JUNIO DE 2026

CONTENIDO

- 1. ASPECTOS GENERALES**
 - 1.1** Introducción
 - 1.2** Objeto a contratar
 - 1.3** Descripción de la necesidad
 - 1.4** Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
 - 1.5 Aspectos Económicos**
 - 1.5.1 Encuesta Mensual de Comercio (EMC) abril de 2026**
 - 1.5.1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional
 - 1.5.2 Mercado Laboral – abril de 2026**
 - 1.5.2.1 Total nacional mensual
 - 1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual
 - 1.5.2.3 Total nacional trimestre móvil
 - 1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC)**
 - 1.5.3.1 resultado anual
 - 1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto
 - 1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año
 - 1.5.3.2 resultado mes de mayo de 2026
 - 1.5.3.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes
 - 1.5.3.3 IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO
 - 1.5.3.3.1 Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC
 - 1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB)**
 - 1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)**
 - 1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)**
 - 1.5.7 Aspecto Internacional**
 - 1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones
 - 1.5.8 Presupuesto oficial**
 - 1.6 Aspecto técnico**
 - 1.7 Aspecto Regulatorio**
 - 2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**
 - 2.1 Adquisiciones previas del Municipio
 - 2.2 Históricos de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales
 - 3. ESTUDIO DE LA OFERTA**
 - 3.1 Identificación de proveedores del sector
 - 3.2 Capacidad financiera y organizacional
 - 3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección.
 - 4. CONCLUSIÓN**
 - 5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**
 - 6. GLOSARIO.**

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Introducción

El conflicto armado interno en Colombia ha generado profundas afectaciones sociales, económicas y humanitarias sobre millones de personas, quienes han sido reconocidas como víctimas por hechos asociados a la violencia. En respuesta a esta situación, el Estado colombiano ha desarrollado un conjunto de políticas públicas, instrumentos normativos y mecanismos institucionales orientados a garantizar la atención, asistencia, protección y reparación integral de la población víctima, en cumplimiento de los principios constitucionales y de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes.

En este contexto, los entes territoriales tienen la responsabilidad de implementar acciones que contribuyan al goce efectivo de los derechos de las víctimas, mediante la ejecución de programas y estrategias que permitan brindar atención humanitaria, apoyo logístico, suministro de bienes esenciales y acompañamiento institucional a esta población. Estas acciones buscan mitigar las condiciones de vulnerabilidad derivadas del desplazamiento forzado, la pérdida de medios de subsistencia y demás consecuencias ocasionadas por el conflicto armado.

El Municipio de Valledupar, como entidad territorial receptora y garante de los derechos de la población víctima asentada en su jurisdicción, requiere adelantar procesos de contratación que permitan fortalecer la capacidad operativa para la implementación de medidas de asistencia y atención durante la vigencia 2026. Para tal fin, se hace necesaria la contratación de servicios relacionados con apoyo logístico y operativo, asistencia a población desplazada y suministro de alimentos, identificados mediante los códigos UNSPSC 80111623 (Servicios temporales de compras y logística), 93131517 (Servicios de asistencia a desplazados) y 93131608 (Servicio de suministro de alimentos).

El presente análisis de sector tiene como propósito identificar las condiciones del mercado, la oferta disponible, los aspectos técnicos, financieros y jurídicos, así como las características de los proveedores que pueden satisfacer las necesidades de la entidad, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

1.2 Objeto a contratar:

APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ASISTENCIA Y ATENCION PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

1.3 Descripción de la necesidad

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,

derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... ".

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una estructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Es así que los numerales 1°, 6° y 7° del artículo 250 de la Carta Política, advierten la necesidad de brindar protección y asistencia a las víctimas, así como garantizar sus derechos al restablecimiento del derecho y reparación integral, por intermedio de la Fiscalía General de la Nación. De igual manera, el artículo 2° de la Carta, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todos los residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.

Desde la declaratoria de conflicto armado interno en Colombia se promulgaron diferentes actos legislativos que regulan el conflicto siempre bajo el respeto de la normatividad existente de derechos humanos y derecho internacional humanitario, dando paso a una justicia transicional y a la ley 975 de 2005 o más conocida como Ley de Justicia y Paz; todo este escenario dejo entrever múltiples situaciones que a diferencia de ser suplidos por la normatividad existente generaba una re victimización de la población victima en Colombia por lo que el gobierno nacional de la mano de las victimas dieron origen a la Ley 1448 del 10 de Junio de 2011 encaminada a la Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas y sus decretos reglamentarios.

En el marco legal que reglamenta esta Ley se establecen una serie de competencias de los distintos niveles de gobierno, en la que las entidades del nivel territorial, especialmente las alcaldías cobran especial relevancia como actores fundamentales en el proceso de reconstrucción del tejido social, con la adopción de medidas a favor de aquellos individuos, familias y colectivos que han sufrido las consecuencias del conflicto armado.

A través de estos mecanismos y basándose en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad el gobierno nacional requiere que los entes territoriales acompañen esta ambición nacional de justicia y de garantía de no repetición máxime cuando los entes territoriales hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas según lo establece el artículo 160 de la Ley 1448 de 2011.

Las víctimas del conflicto armado en Valledupar, capital del departamento del Cesar, siguen enfrentando serias dificultades para superar las secuelas de la violencia, el desplazamiento forzado y la pérdida de sus seres queridos. A pesar de los esfuerzos institucionales a nivel nacional, como la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), muchas de estas personas continúan excluidas del acceso efectivo a las medidas de reparación integral y a servicios esenciales como salud, educación, asesoría jurídica y oportunidades económicas.

Esta falta de acceso a la reparación y a los derechos fundamentales perpetúa la vulnerabilidad de las víctimas y obstaculiza su proceso de reconstrucción social y personal.

El municipio de Valledupar, a pesar de ser un centro urbano de gran importancia en la región Caribe, presenta una alta concentración de víctimas del conflicto armado, especialmente en áreas rurales y periferias urbanas. La falta de infraestructura adecuada, los bajos niveles de acceso a servicios básicos y la desinformación sobre los mecanismos legales de reparación son barreras significativas que enfrentan las víctimas. En este contexto, la necesidad urgente es garantizar un acceso real y efectivo a la reparación integral para las víctimas, que abarque aspectos psicosociales, económicos, jurídicos y sociales, y promover su integración plena en la sociedad.

Valledupar, ubicada en el departamento del Cesar, ha sido históricamente afectada por la violencia del conflicto armado, especialmente debido a su proximidad con zonas de presencia de grupos armados ilegales. Este municipio ha experimentado desplazamientos forzados, homicidios, desapariciones y otras graves violaciones a los derechos humanos, dejando a muchas familias en condiciones de pobreza y marginación. Aunque en los últimos años ha habido avances hacia la paz y la reconciliación, aún persisten desafíos significativos en la atención a las víctimas.

Las víctimas del conflicto, particularmente en zonas rurales y periféricas, enfrentan altos niveles de pobreza, desempleo y exclusión social. Muchos de estos individuos aún enfrentan barreras para acceder a sus derechos fundamentales como salud, educación, vivienda y empleo, lo que agrava su situación de vulnerabilidad, en muchos casos debido a la falta de información, la complejidad de los trámites administrativos y las condiciones de pobreza extrema. Esta situación dificulta su recuperación y su reintegración plena en la sociedad, perpetuando la exclusión social y económica.

El contexto socioeconómico de Valledupar, caracterizado por altos índices de pobreza y desigualdad, hace indispensable la implementación de un enfoque integral que no solo garantice la reparación material, sino que también brinde apoyo psicosocial, legal y social, promoviendo la restitución de derechos y el fortalecimiento del tejido social.

En respuesta a esta realidad, la Administración Municipal debe adelantar el proceso contractual que busque apoyar la implementación de medidas de asistencia y atención integral para la población víctima del conflicto armado en Valledupar, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que establece directrices para la atención de las víctimas en el contexto del postconflicto.

El Municipio de Valledupar, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada. Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio, junto con la obligación legal de la Administración de brindar la ayuda humanitaria inmediata a la población víctima consistente en una intervención focalizada en áreas como la atención psicosocial, la asistencia

humanitaria, la reparación económica y el fortalecimiento comunitario, se requiere contratar con una persona natural o jurídica que pueda dar cumplimiento a la necesidad descrita.

En consecuencia, resulta evidente la conveniencia y oportunidad de que la administración municipal lleve a cabo un proceso contractual, para dar solución a la necesidad descrita cuyo objeto contractual es el “APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ASISTENCIA Y ATENCION PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.

1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Los bienes objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos:

PRODUCTO	NOMBRE
80111623	Servicios temporales de compras y logística
93131517	Servicios de asistencia a desplazados
93131608	Servicio de suministro de alimentos

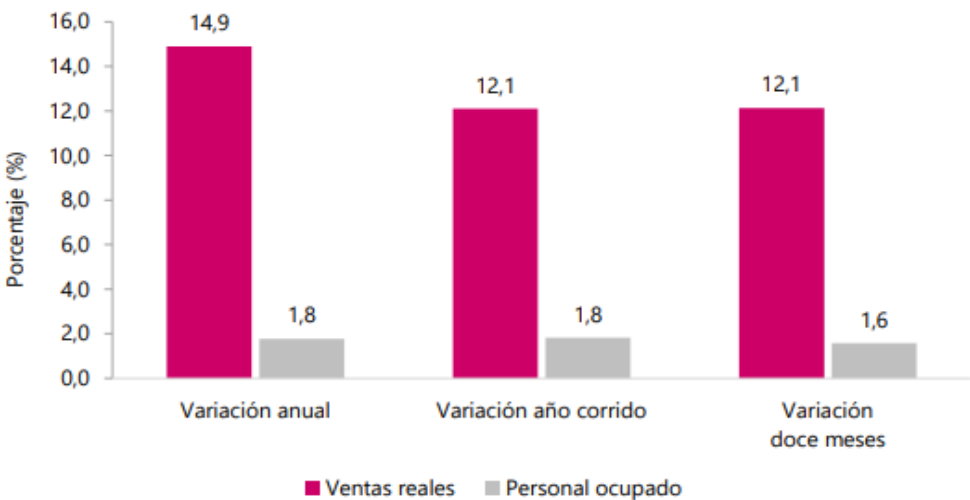
6

1.5 Aspectos Económicos

1.5.1 Encuesta Mensual de Comercio (EMC) abril de 2026

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Abril 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Abril 2026 ^P



Fuente: DANE, EMC.

1.5.1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 18,5%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^P
Total nacional
Abril 2026

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Abril 2026 / abril 2025	Enero - abril 2026 / enero - abril 2025	Mayo 2025 - abril 2026 / mayo 2024 - abril 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,9	12,1	12,1
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	18,6	15,1	14,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,8	7,6	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	18,5	15,1	14,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,4	10,0	11,1
Total Personal ocupado	1,8	1,8	1,6

Fuente: DANE – EMC

P: provisional.

* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

Grupos de mercancías

En abril de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 9,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Abril 2026 / abril 2025 ^P

Líneas de mercancías	Abril 2026 / abril 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,9	14,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	43,8	3,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	20,9	1,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	50,5	1,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,9	0,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	134,8	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,7	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	11,4	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,4
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,7	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,2	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,5	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,2	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,3	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido enero - abril 2026 / enero - abril 2025

En periodo de enero a abril de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,1%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,6 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – abril 2026 / enero – abril 2025^P

Líneas de mercancías	Enero - abril 2026 / enero - abril 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	12,1	12,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	39,4	3,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,7	2,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	31,0	1,8
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	42,2	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,6	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,5	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,2	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,1	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,8	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,7	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	25,0	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	5,5	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	11,6	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,3	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,6	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Variación anual abril 2026 / abril 2025

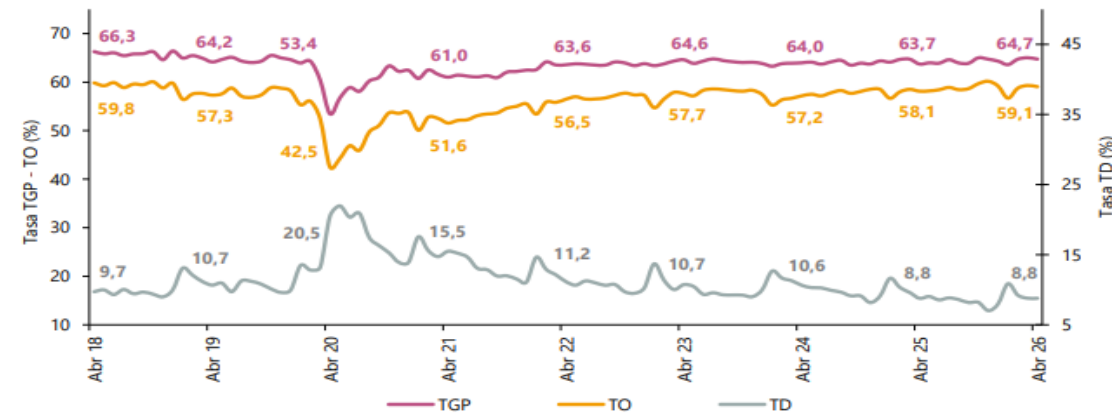
Para el mes de abril de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 42,4% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 23,7%, que en conjunto contribuyeron con 10,2 puntos porcentuales a la variación del período.

1.5.2 mercado Laboral – abril de 2026

Principales indicadores del mercado laboral

Abril de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



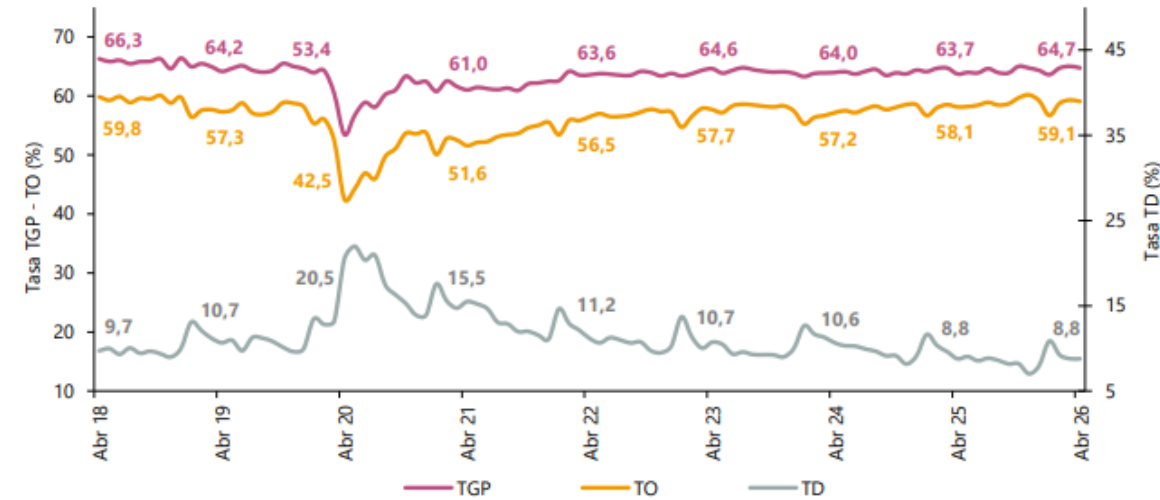
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

10

1.5.2.1 Total nacional mensual

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



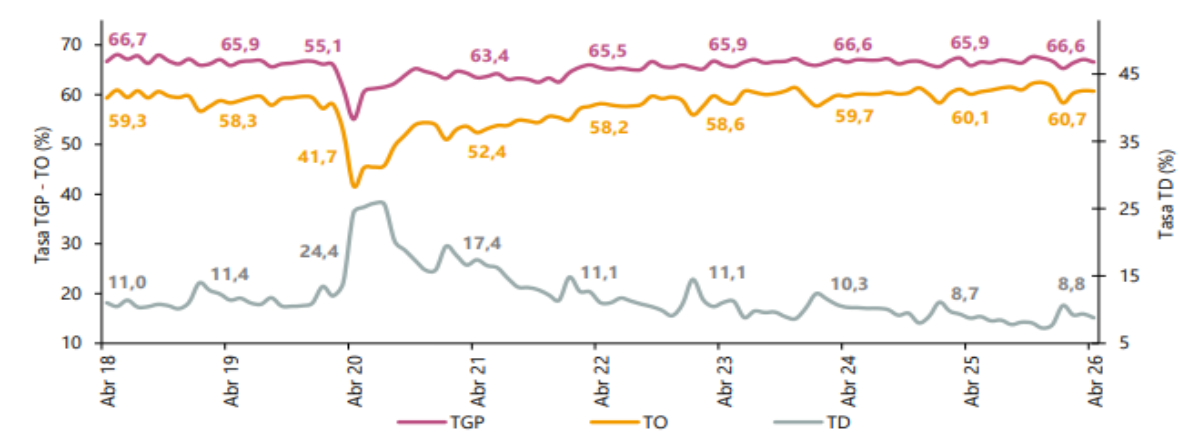
Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)

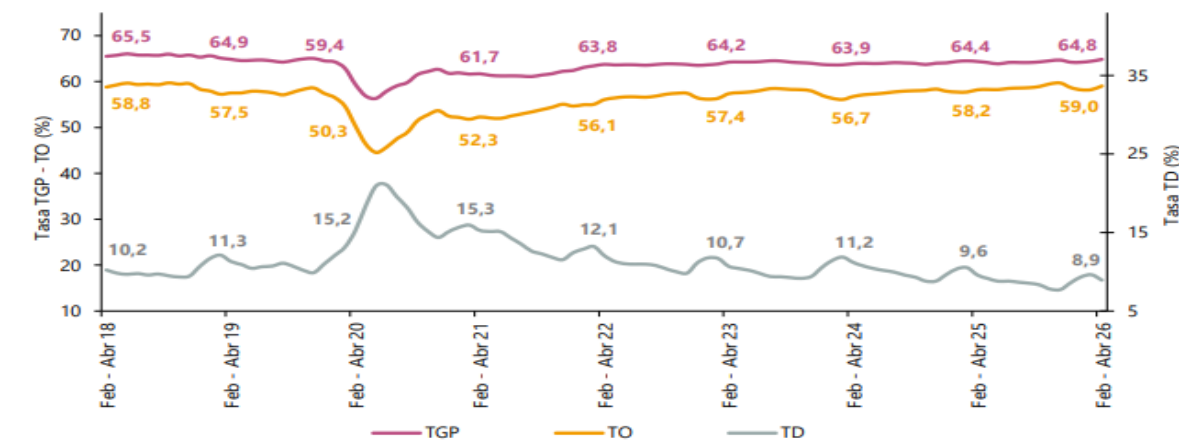


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero - abril (2018 - 2026)



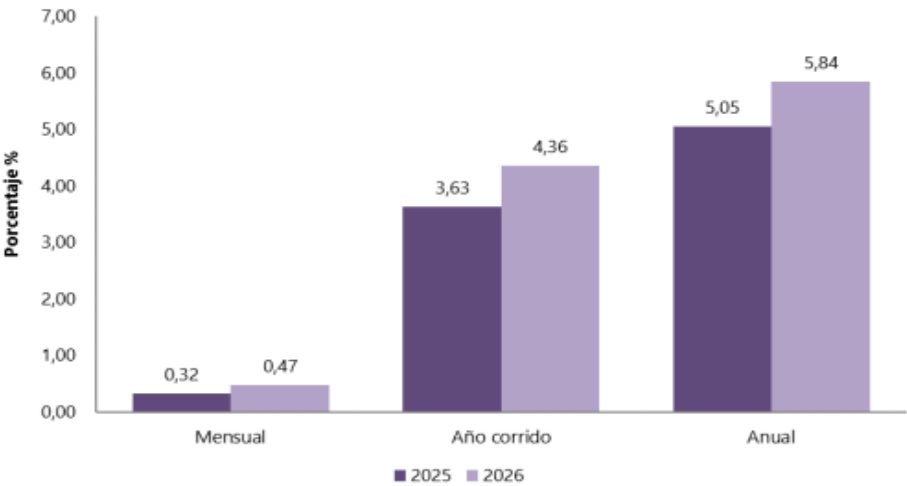
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1.5.3.1 RESULTADO ANUAL

1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%), arriendo imputado (4,85%), transporte urbano (10,68%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (13,96%), frutas frescas (19,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,62%), servicios relacionados con la copropiedad (13,42%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (6,14%) y servicio doméstico (13,66%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-7,82%), electricidad (-1,93%), tomate (-17,06%), carne de cerdo y derivados (-7,27%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,01%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,73	0,73
Arriendo imputado	4,85	0,61
Transporte urbano	10,68	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	13,96	0,33
Frutas frescas	19,91	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,62	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	13,42	0,17
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	6,14	0,15
Servicio doméstico	13,66	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.3.2 Resultado mes de mayo de 2026

1.5.3.2.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

1.5.3.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.3.3 IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
1.5.3.3.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

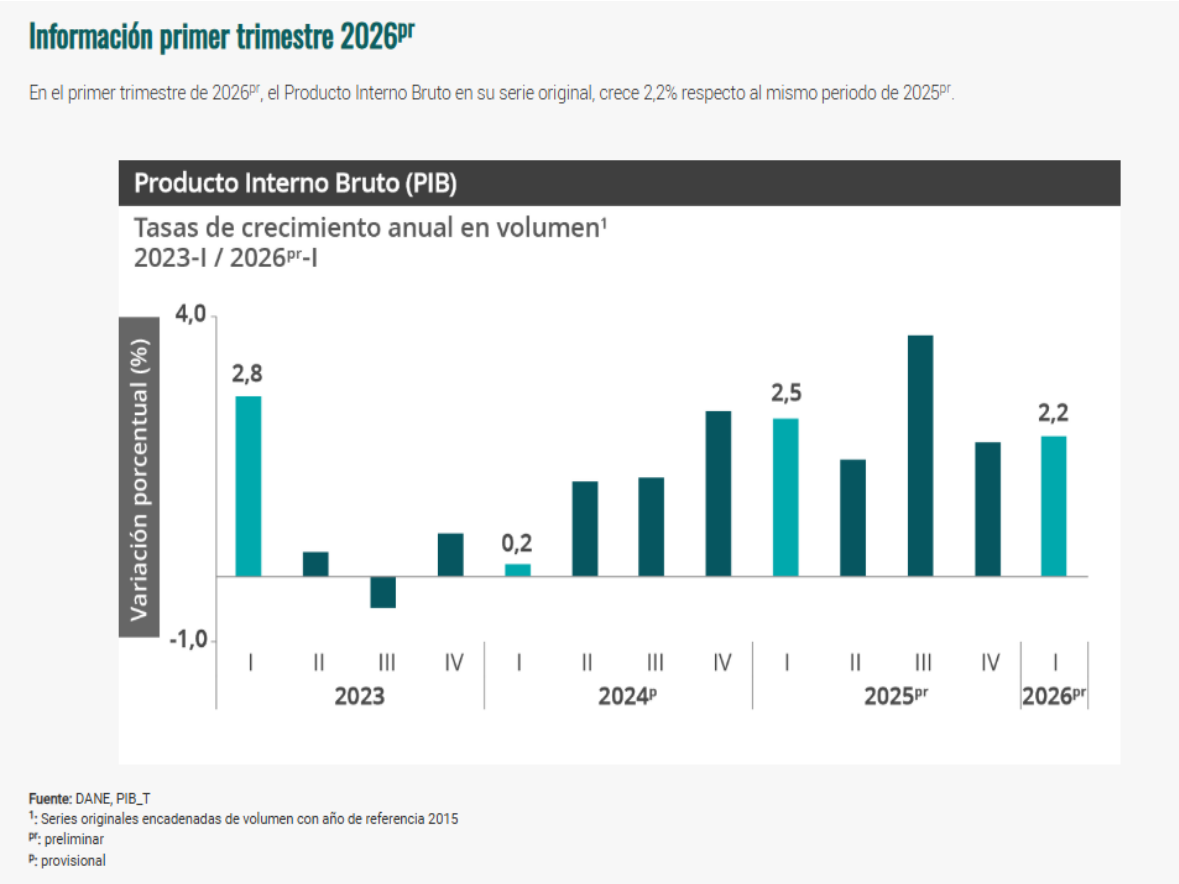
Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Mayo 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,42	0,41	3,65	4,23	5,04	5,56
Vulnerables	0,40	0,43	3,68	4,37	4,91	5,66
Clase media	0,33	0,47	3,62	4,35	5,03	5,85
Ingresos altos	0,23	0,52	3,61	4,41	5,18	5,97
Total nivel de ingresos	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En mayo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,43%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,52%) y por último, Total nivel de ingresos (0,47%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,23%), Vulnerables (4,37%), Clase media (4,35%), Ingresos altos (4,41%) y por último, Total nivel de ingresos (4,36%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,56%), Vulnerables (5,66%), Clase media (5,85%), Ingresos altos (5,97%) y por último, Total nivel de ingresos (5,84%).

1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB).



PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar
¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)

Salario mínimo en Colombia.

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su riata de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser esta en circundante; o en especie sin superar el 50 % del valor del mismo.

Orígenes.

En 1945 se establece el salario mínimo legal (SML), con la Ley 6 de 1945.2 El gobierno nacional podrá establecer salarios mínimos según el sector económico y la región. La ley se hizo efectiva en 1950, fijando por primera vez un SML de 2 pesos diarios. Hasta 1963, se caracterizó por la variedad de salarios mínimos que se decretaban, se diferenciaban por zona del país, tamaño de la empresa, sector económico y edad de los trabajadores, estableciendo un salario para los trabajadores menores de dieciséis años. Entre 1964 y 1983, el SML se determinaba por actividad económica (comercio, manufacturera, servicios, transporte, construcción, etc.) y por sector (urbano y rural).

En 1983 se logró la unificación del salario mínimo para la totalidad de los trabajadores colombianos. No existía una frecuencia fija de ajuste salarial, es decir, en varias ocasiones el ajuste se mantuvo por dos o tres años, o por el contrario se modifica el SML varias veces en un mismo año, siendo la inflación el determinante. A partir de 1979 el ajuste salarial se empezó hacer anualmente, empezando a regir a partir de enero de cada año, como se realiza en la actualidad.

Actualidad

El salario mínimo normalmente es acordado mediante una negociación entre los sindicatos y las mesas de concertación establecidas por medio de representantes del Ministerio de la Protección Social, con base a la inflación final causada del año inmediatamente anterior a la vigencia del salario.

Según el Artículo 8 (1996), los parámetros a considerar para fijar el salario mínimo son:

- ✓ La inflación fijada para el siguiente año según el Banco de la República.
- ✓ Los productos acordados por una comisión tripartita que coordina la productividad en el Ministerio de Previsión Social.
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- ✓ El aumento en el producto interno bruto (PIB).
- ✓ El Índice de Precios al Consumidor.

Según el Artículo 146 (1) del Código del Trabajo, el salario mínimo deberá tomar en cuenta el costo de la vida, los patrones laborales, capacidad económica de los negocios y empleadores, y las condiciones de cada región y actividad. Según el artículo 142 (2) del Código del Trabajo, los salarios mínimos para trabajadores del campo deben tomar en cuenta las prestaciones que da el empleador a los empleados en cuanto a habitación, cultivo, combustible y circunstancias similares que reducen el costo de la vida.

Cuando no hay un acuerdo, este se dicta finalmente por decreto emanado directamente por el presidente de la república.

Tabla por año

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA POR AÑO10							
AÑO	TASA DE CAMBIO (\$/US\$)*	SALARIO DIARIO (\$)	SALARIO MENSUAL (\$)	VARIACIÓN % ANUAL **	INFLACIÓN ANUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE (\$)	SALARIO + AUXILIO EN COP
1950	2	2	90	-	20.5	-	-
1960	7	7	198	27,4 %	7,35 %	-	-
1970	18	17	519	0 %	6.58 %	-	-
1980	47	150	\$4 500	30,4 %	25,85 %	-	-
1984	101	377	\$11 298	-	18,28	-	-
1985	142	452	\$13 558	20 %	22,45	nota 1	-
1986	194	560	\$16 811	24 %	20,95	nota 2	-
1987	243	684	\$20 510	22 %	24,02	nota 3	-
1988	299	855	\$25 637	25 %	28,12	nota 4	-
1989	383	1.085	\$32 560	27 %	26,12 %	3.063	\$ 35 623
1990	507	1.368	\$41 025	26 %	32,36 %	\$ 3798nota 5	\$ 44 823
1991	605	1.724	\$51 720	26,07 %	26,82 %	\$ 4787nota 6	\$ 56 507
1992	685	2.173	\$65 190	26,04 %	25,14 %	6.033	\$ 71 223
1993	771	2.717	\$81 510	25,03 %	22,61 %	7.542	\$ 89 052
1994	818	3.290	\$98 700	21,09 %	22,6 %	8.705	\$ 107 405

1995	909	3.964	\$118 394	20,5 %	19,47 %	10.815	\$ 129 209
1996	996	4.738	\$142 125	19,5 %	21,64 %	\$13 567	\$ 155 692
1997	1.146	5.734	\$172 005	21,02 %	17,68 %	17	\$ 189 255
1998	1.418	6.794	\$203 825	18,5 %	16,7 %	\$20 700nota 7	\$ 224 525
1999	1.708	7.882	\$236 460	16,01 %	9,23 %	\$24 012nota 8	\$ 260 472
2000	2.051	8.670	\$260 100	10 %	8,75 %	\$26 413nota 9	\$ 286 513
2001	2.260	9.533	\$286 000	9,96 %	7,76 %	\$30 000	\$ 316 000
2002	2.578	\$10 300	\$309 000	8,04 %	6,99 %	\$34 000	\$ 343 000
2003	2.822	\$11 066,67	\$332 000	7,44 %	6,49 %	\$37 500	\$ 369 500
2004	2.584	\$11 933,33	\$358 000	7,83 %	5,5 %	\$41 600	\$ 399 600
2005	2.337	\$12 716,67	\$381 500	6,56 %	4,85 %	\$44 500	\$ 426 000
2006	2.262	\$13 600	\$408 000	6,95 %	4,48 %	\$47 700	\$ 455 700
2007	2.127	\$14 456,67	\$433 700	6,3 %	5,69 %	\$50 800	\$ 484 500
2008	2.129	\$15 383,33	\$461 500	6,41 %	7,67 %	\$55 000	\$ 516 500
2009	2.044	\$16 563,33	\$496 900	7,67 %	2 %	\$59 300	\$ 556 200
2010	1.901	\$17 166,66	\$515 000	3,64 %	3,17 %	\$61 500	\$ 576 500
2011	1.848	\$17 853,33	\$535 600	4 %	3,73 %	\$63 600	\$ 599 200
2012	1.798	\$18 890	\$566 700	5,8 %	2,44 %	\$67 800	\$ 634 500
2013	1.869	\$19 633,33	\$589 000	4,02 %	1,94 %	\$70 500	\$ 659 500
2014	2.000	\$20 534	\$616 000	4,5 %	3,66 %	\$72 000	\$ 688 000
2015	2.743	\$21 478	\$644 350	4,6 %	6,77 %	\$74 000nota 10	\$ 718 350
2016	3.051	\$22 966	\$689 455	7 %	5,75 %	\$77 700nota 11	\$ 767 155
2017	2.930	\$24 590,56	\$737 717	7 %	4,09 %	\$83 14011	\$ 820 857
2018	3.001	\$26 041	\$781 242	5,9 %12	3,18%	\$88 211	\$ 869 453
2019	3.281	\$27 603	\$828 11613	6 %	3,80%	\$97 032	\$ 925 148
2020	3.258	\$29 260	\$877 803	6 %	1,61 %	\$102 854	\$ 980 657
2021	3.487	\$30 284	\$908 526	3,5 %	3,47 %14	\$106 454	\$ 1 014 980
2022	4.099	\$33 333	\$1 000 000	10,07 %	12,53 %15	\$117 172	\$ 1 117 172
2023	4.000	\$38 666	\$1 160 00016	16 %16	13,12%	\$ 140 60616	\$ 1 300 60616
2024	3.875	\$43 333	\$1 300 000	12,07 %17	12,53 %	\$ 162 000	\$ 1 462 000
2025	4.411	\$46 800	\$1 423 500	9,54 %18		\$ 200 000	\$ 1 623 500
2026			\$1,750,905	23%		\$249,095	\$ 2 000 000

1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

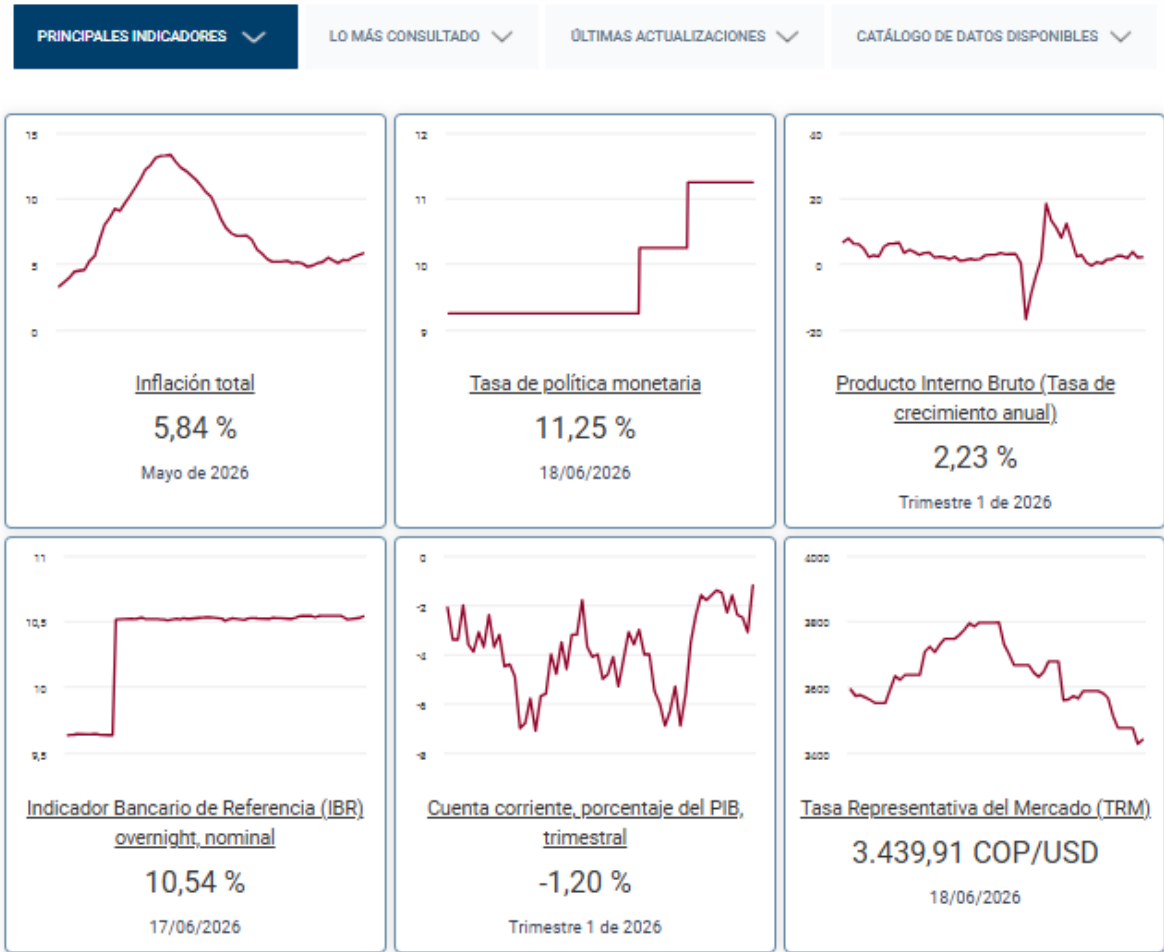
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



21

PRINCIPALES INDICADORES



1.5.7 Aspecto Internacional

Alianzas comerciales con Colombia

A finales de la década de los sesenta, el gobierno de Colombia, con el fin de garantizar el crecimiento económico del país, el bienestar de sus habitantes y preparar la economía nacional para su desarrollo en un mundo globalizado, inició una serie de reuniones y acercamientos con sus vecinos geográficos y sus socios comerciales más importantes, buscando llegar a acuerdos que permitieran disminuir o eliminar las restricciones al comercio existentes entre los demás países y Colombia.

A continuación, se presentan y describen los acuerdos comerciales más importantes para Colombia por el volumen de ventas que representan para las empresas.

- Comunidad Andina (CAN)

La Comunidad Andina es una organización constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y las instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) (un conjunto de instituciones cuyo objetivo es aumentar la integración andina y promover su proyección externa). Tuvo su origen el 26 de mayo de 1969, cuando un grupo de países suramericanos suscribieron el Acuerdo de Cartagena, también conocido como Pacto Andino.

Los principales objetivos de la Comunidad Andina (CAN) son:

- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros en condiciones de equidad
- Acelerar el crecimiento por medio de la integración y la cooperación económica y social
- Impulsar la participación en el proceso de integración regional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano y procurar un mejoramiento constante en el nivel de vida de sus habitantes.

El apoyo de los diferentes presidentes de los países miembros ha permitido alcanzar los principales objetivos fijados por el Acuerdo de Cartagena; por ejemplo:

La liberación del comercio de bienes en la Comunidad (se pueden exportar bienes desde cualquier país de la Comunidad, destinados a cualquier otro país miembro, e importar bienes desde cualquier país de la Comunidad cuyo origen sean otros países de la CAN, sin pagar ningún tipo de impuesto por ello. Lo anterior se conoce como una zona de libre comercio. Actualmente, Perú no tiene este nivel de integración, pero está trabajando para alcanzarlo.

- La adopción de un arancel externo común (el impuesto por ingresar un producto no producido en la Comunidad a cualquier país miembro es el mismo, independientemente del país por el cual ingrese. Cabe anotar que, en este aspecto, Bolivia mantiene unas leyes un poco diferentes)
- La armonización de instrumentos y políticas de comercio exterior (modificar las leyes de cada país para lograr que se cumplan, entre otros, los dos anteriores objetivos)

- La implantación de políticas económicas congruentes con los objetivos de la Comunidad, entre otros.

Actualmente, se trabaja para eliminar, de forma gradual, las leyes que restringen el comercio de servicios (telecomunicaciones, turismo, transporte, mano de obra, servicios profesionales) en la Comunidad. Se esperaba estuvieran totalmente eliminadas en el año 2005. Para el caso de los servicios profesionales, se ha trabajado en varias normas que permitan homologar los títulos profesionales obtenidos en cualquier país de la Comunidad.

Igualmente, se ha trabajado para lograr la libre circulación de capitales (dinero), así como que los habitantes de la Comunidad puedan circular libremente por ésta (en junio de 2001, se reconoció a los documentos nacionales de identificación Cédula de Ciudadanía en el caso colombiano como único requisito para que los nacionales y extranjeros residentes en los países miembros puedan viajar por la Comunidad en calidad de turistas. Es importante anotar que pueden existir algunas restricciones en la actualidad.

Todo lo anterior se relaciona con la meta de garantizar, a más tardar desde el año 2005, un mercado común caracterizado por la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

- **Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)**

Es importante anotar que el ALCA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia, ya que todavía se encuentra en proceso de negociación por parte de los diferentes países que se van a beneficiar de él. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por las enormes posibilidades que representará para la economía colombiana en un futuro cercano.

En diciembre de 1994, durante la Cumbre de las Américas de Miami, los líderes de treinta y cuatro naciones americanas, al acordar la creación del Área de Libre Comercio de las Américas, dieron los primeros pasos para lograr la integración de la región.

El objetivo fundamental que busca este acuerdo es la eliminación de las distintas barreras impuestas al comercio internacional (aranceles, subsidios, salvaguardas etc.) por parte de los países del área. La meta propuesta es que la finiquitarían de las negociaciones y la entrada en funcionamiento de los primeros acuerdos se dieran, a más tardar, desde el año 2005.

La negociación del ALCA es responsabilidad de los ministros de comercio (o del ministro encargado de esta actividad) de los treinta y cuatro países. Ellos dirigen y orientan el desarrollo del Acuerdo y tienen a su cargo la supervisión final de las negociaciones. De otra parte, los viceministros de comercio de las treinta y cuatro naciones conforman el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), cuyo principal objetivo es guiar los grupos de negociación y tomar decisiones sobre el marco general y las reglas del Acuerdo, velando, de forma continua, porque se creen medidas que faciliten los negocios. Igualmente, deben garantizar la plena participación de todos los países en el proceso.

- **Ley de preferencias arancelarias andinas (ATPA)**

Es importante anotar que el ATPA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia sino una ley de un país externo que favorece las exportaciones nacionales. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por la importancia que tiene para la economía nacional.

En el marco de la Ley de Comercio de 2002, la "ATPA", que terminaría el 4 de diciembre de 2001, se profundizó mediante la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas ("ATPDEA") que fue firmada el 6 de agosto de 2002 y registrada como Ley 107-210. De acuerdo con la sección 208 de la legislación, las preferencias estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006. El 20 de diciembre de 2006, la "ATPA" se perforó por 6 meses más para los cuatros Países Andinos hasta el 30 de junio de 2007. El Congreso de los Estados Unidos prorrogó la "ATPA" por otros ocho meses en febrero de 2007. El 29 de febrero de 2008, la "Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas de 2008" renovó la "ATPA" hasta el 31 de diciembre de 2008. El 16 de octubre de 2008 el presidente de los Estados Unidos de América suscribió la Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas que extiende el tratamiento preferencial hasta el 31 de diciembre de 2009. El 25 de noviembre de 2008 el presidente de los EE.UU. construyó una proclamación suspendiendo la designación de Bolivia como país beneficiario del ATPA y el ATPDEA.

El Andean Trade Preference Act (ATPA), o Ley de preferencias arancelarias andinas, es una parte del programa “Guerra contra las drogas” que el presidente de los Estados Unidos, George Bush, expidió el 4 de diciembre de 1991. La ley se hizo efectiva para Colombia en julio de 1992. El objetivo principal del ATPA es la creación de empleos, por medio de la diversificación y el aumento del comercio con los Estados Unidos por parte de los países beneficiados, como un método para alejar a las personas de la producción y el tráfico ilegal de drogas.

El ATPA, por medio de la eliminación total o parcial de los aranceles de aproximadamente 6.100 productos, ofrece mejores condiciones para los colombianos que exportan hacia los Estados Unidos. Igualmente, no pone límites a las cantidades que pueden ser exportadas hacia este país.

La ley original venció el 4 de diciembre de 2001 para aquellos productos que no pagaban ningún tipo de arancel, pero permaneció vigente para aquellos que tenían un arancel reducido. El 1 de agosto de 2002 se aprobó en el Congreso de los Estados Unidos una ley que prorroga y amplía las preferencias del ATPA, denominada Ley de preferencias arancelarias andinas y de erradicación de drogas (ATPDEA). Mediante esta ley se otorgan preferencias, hasta el año 2006, a los artículos anteriormente cobijados por el ATPA, a la vez que se extienden dichas preferencias a productos como las confecciones, el petróleo y sus derivados, el calzado y las manufacturas de cuero, el atún, algunos azúcares, etc. Sin embargo, para que los productos recién incluidos puedan ser cobijados por el ATPDEA, el presidente de los Estados Unidos debe determinar si Colombia cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.

- **Grupo de los Tres - TLC G-3**

El Grupo de los Tres (G-3) fue creado en San Pedro Sula (Honduras), el 28 de febrero de 1989. En este lugar, los gobiernos de México, Colombia y Venezuela firmaron el Tratado de Libre Comercio G-3, dando origen, el 1 de enero de 1995, a una zona de libre comercio de 145 millones de habitantes.

Los principales objetivos del Tratado son los siguientes:

- Establecer reglas claras y de beneficio mutuo para el intercambio comercial
- Garantizar un acceso amplio y seguro a los tres mercados por medio de la eliminación gradual de los aranceles
- Fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los países miembros.

El tratado original ha venido evolucionando gracias al proceso de negociación desarrollado, desde 1998, por trece Grupos de Alto Nivel (GAN) encargados de definir las normas relacionadas con el comercio, la ciencia y la tecnología, la energía, las telecomunicaciones, el transporte, las finanzas, el turismo, la cultura, la educación, el medio ambiente, la pesca y la acuicultura, la cooperación con Centroamérica y el Caribe y la prevención y atención de desastres y calamidades.

25

- **Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos**

Aprobado el 12 de octubre de 2011 por el Congreso de los Estados Unidos, hecho que fue seguido por la sanción de la ley aprobatoria por parte del presidente Barak Obama el 21 de octubre de 2011. Así se dio inicio a la etapa de implementación normativa del Acuerdo en Colombia, el cual tuvo por objeto verificar que se lleven a cabo los ajustes tendientes a garantizar que el Acuerdo es compatible con nuestro ordenamiento jurídico. Este acuerdo se realizó con base en el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, suscrito en Washington, el 22 de noviembre de 2006. Ha generado algunas controversias internas en el país debido a las condiciones que exige el gobierno de Estados Unidos. Muchas de estas condiciones tienen que ver con los problemas de narcotráfico y conflicto interno de Colombia.

Colombia ahora hará parte de un reducido grupo de países con acceso preferencial al mercado estadounidense. Este acceso privilegiado es una gran oportunidad para nuestro país, es el espacio comercial que necesitamos para aprovechar nuestra energía empresarial y transformarla en bienestar y riqueza para todos. Los colombianos tenemos grandes cualidades. Podemos competir con el resto del mundo exitosamente. El TLC abre oportunidades y retos y los colombianos, mediante un trabajo conjunto entre el gobierno y los ciudadanos, estamos a la altura del momento histórico y podemos hacer los ajustes y cambios que determinarán un mejor futuro para todos nosotros. La integración comercial con el mercado más grande del mundo convierte a Colombia en una plataforma de exportaciones y nos convierte en un polo atractivo para la inversión nacional y extranjera. Más inversiones y más capital son el complemento ideal para impulsar nuestro espíritu empresarial. El TLC es

una gran oportunidad histórica para Colombia por tres razones. En primer lugar, estamos aprovechando la oportunidad de consolidar para el país las preferencias que nos fueron otorgadas en el ATPDEA, gracias a las cuales han evolucionado importantes renglones de exportación como las flores, los textiles, el calzado, y los cigarrillos, sólo para citar algunos casos. ATPDEA representó US\$ 4.935 millones de exportaciones en 2005, el 52.8% de lo exportado a EEUU. En segundo lugar, estamos ganando espacio en comparación con otros países que son nuestros directos competidores en el ámbito internacional. Los países que ya tienen un TLC como Chile, México y los países centroamericanos no podrán tomarnos ventaja ganando un espacio comercial importantísimo para Colombia, sin el cual nuestras exportaciones se reducirían considerablemente y los demás países serían mucho más atractivos para nuevas inversiones. En tercer lugar, 7 estamos ganando una herramienta muy importante para ganar competitividad y para conquistar mercados antes de que países como China e India lo hagan.

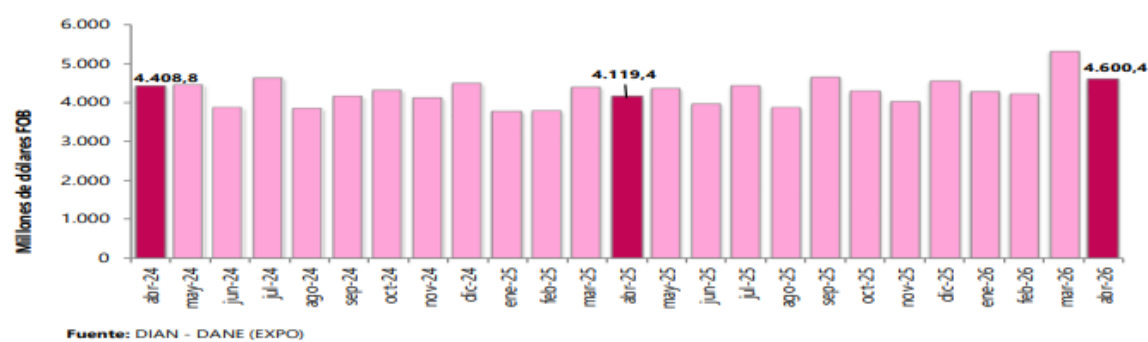
ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES (TRATADOS DE LIBRE COMERCIO / ACUERDOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA)			
Nº	SOCIO	FIRMA	VIGENCIA / ENTRÓ EN VIGOR
1	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)	<u>26 MAYO 1969 (TRADE.GOV)</u>	<u>16 OCTUBRE 1969 (TRADE.GOV)</u>
2	MÉXICO	<u>13 JUNIO 1994 (TRADE.GOV)</u>	<u>1 ENERO 1995 (TRADE.GOV)</u>
3	CARIBBEAN COMMUNITY (CARICOM)	<u>24 JULIO 1994 (TRADE.GOV)</u>	<u>1 ENERO 1995 (TRADE.GOV)</u>
4	CHILE	<u>27 NOVIEMBRE 2006 (TRADE.GOV)</u>	<u>8 MAYO 2009 (TRADE.GOV)</u>
5	EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA)	<u>25 NOVIEMBRE 2008 (EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA))</u>	<u>1 JULIO 2011 (PARA COLOMBIA-SUIZA/LIECHTENSTEIN) (EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA))</u>
6	CANADÁ	<u>21 NOVIEMBRE 2008 (INTERNATIONAL.GC.CA)</u>	<u>15 AGOSTO 2011 (TRADE.GOV)</u>
7	ESTADOS UNIDOS	<u>22 NOVIEMBRE 2006 (TRADE.GOV)</u>	<u>15 MAYO 2012 (TRADE.GOV)</u>
8	MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)	<u>21 JULIO 2017 (TRADE.GOV)</u>	<u>20 DICIEMBRE 2017 (LEX MUNDI)</u>
9	VENEZUELA	<u>28 ABRIL 2011 (TRADE.GOV)</u>	<u>19 OCTUBRE 2012 (TRADE.GOV)</u>
10	CUBA	<u>15 SEPTIEMBRE 2000 (TRADE.GOV)</u>	<u>10 JULIO 2001 (LEX MUNDI)</u>
11	UNIÓN EUROPEA	<u>26 JUNIO 2012 (TRADE.GOV)</u>	<u>5 NOVIEMBRE 2014 (TRADE.GOV)</u>
12	ALIANZA DEL PACÍFICO	<u>6 JUNIO 2012 (TRADE.GOV)</u>	<u>1 MAYO 2016 (TRADE.GOV)</u>
13	COSTA RICA	<u>22 MAYO 2013 (TRADE.GOV)</u>	<u>29 JULIO 2016 (TRADE.GOV)</u>
14	COREA DEL SUR	<u>21 FEBRERO 2013 (TRADE.GOV)</u>	<u>30 JUNIO 2016 (TRADE.GOV)</u>
15	ISRAEL	<u>1 JUNIO 2017 (TRADE.GOV)</u>	<u>11 AGOSTO 2020 (TRADE.GOV)</u>
16	NICARAGUA	<u>2 MARZO 1984 (TRADE.GOV)</u>	<u>2 SEPTIEMBRE 1985 (TRADE.GOV)</u>
17	EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS (TRIÁNGULO NORTE)	<u>9 AGOSTO 2007 (TRADE.GOV)</u>	<u>12 NOVIEMBRE 2009 (GUATEMALA); OTROS SIGUEN CRONOLOGÍA (LEX MUNDI)</u>

1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones

Exportaciones (EXPO)
Abril 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Abril (2024-2026)^p



De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

En abril de 2026 se exportaron 14,2 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 18,1% frente a abril de 2025.

Abril 2026

En abril de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$2.090,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 46,2% frente a abril de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (72,3%) que contribuyó con 47,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En abril de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$859,3 millones FOB y presentaron una disminución de 8,3%, frente a abril de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (-24,8%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-10,4%) que contribuyeron en conjunto con 8,5 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.021,7 millones FOB y presentaron una caída de 27,0%, comparado con abril de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-49,9%) y Flores y follaje cortados (-20,0%) que contribuyeron en conjunto con 19,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el mes de abril de 2026 en comparación con abril de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (78,3%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 78,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Abril (2026/2025)^P

Descripción	Abril 2025p	Abril 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	4.119,4	4.600,4	11,7		11,7
Agropecuarios, alimentos y bebidas¹	1.399,1	1.021,7	-27,0		-9,2
Café sin tostar descafeinado o no ²	469,3	235,4	-49,9	-16,7	-5,7
Flores y follaje cortados ³	198,1	158,5	-20,0	-2,8	-1,0
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas ⁴	184,0	162,3	-11,8	-1,6	-0,5
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado ⁵	21,3	2,8	-86,9	-1,3	-0,5
Carne de ganado bovino congelada ⁶	8,5	12,2	44,8	0,3	0,1
Pescado fresco (vivo o muerto) o refrigerado (excepto hígados y huevas) ⁷	3,9	8,4	114,8	0,3	0,1
Otras frutas cítricas frescas o secas ⁸	12,6	18,2	44,5	0,4	0,1
Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado ⁹	6,9	13,3	91,9	0,5	0,2
Demás subgrupos	494,4	410,6	-17,0	-6,0	-2,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas¹⁰	1.430,0	2.090,4	46,2		16,0
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹¹	939,9	1.619,5	72,3	47,5	16,5
Menas y desechos de metales ¹²	70,3	167,2	138,0	6,8	2,4
Hulla, coque y briquetas ¹³	403,7	281,4	-30,3	-8,5	-3,0
Demás	16,2	22,3	37,6	0,4	0,1
Manufacturas¹⁴	937,6	859,3	-8,3		-1,9
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁵	213,9	160,8	-24,8	-5,7	-1,3
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁶	256,7	230,1	-10,4	-2,8	-0,6
Artículos manufacturados diversos ¹⁷	116,5	110,6	-5,1	-0,6	-0,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. ¹⁸	350,5	357,8	2,1	0,8	0,2
Ferróniquel ¹⁹	43,9	21,1	-51,8	-2,4	-0,6
Otros sectores²⁰	352,7	629,0	78,3		6,7
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ²¹	351,3	627,5	78,6	78,3	6,7
Demás capítulos	1,5	1,5	2,6	0,0	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

1.5.8 Presupuesto oficial

El valor estimado del presupuesto oficial asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$249.693.960) MCTE, INCLUYENDO IVA, de conformidad con el estudio de mercado plasmado en el proyecto.

1.6 Aspecto técnico

BRINDAR APOYO Y ASISTENCIA TECNICA HUMANITARIA A LAS VICTIMAS CON PERSONAL CALIFICADO E IDONEO:

El componente contempla la Coordinación del proyecto a cargo de un profesional con perfil Administrador financiero y de sistemas y/o áreas afines, con experiencia entre 25 a 36 meses profesional certificada.

El proyecto contempla la atención psicosocial integral para las víctimas del conflicto armado en el municipio de Valledupar, a través de terapias individuales y grupales, atención psicológica y apoyo emocional, con el objetivo de contribuir a su recuperación y bienestar.

Esta intervención está dirigida a personas que han sufrido impactos emocionales y psicológicos como consecuencia de la violencia, el desplazamiento forzado, la pérdida de seres queridos o situaciones de abuso. Se garantizará una atención diferenciada y adaptada a las necesidades específicas de cada individuo y grupo, asegurando un enfoque integral en el proceso de recuperación.

Atención individual: Se ofrecerá a víctimas que reciben asistencia humanitaria, brindándoles acompañamiento psicosocial especializado.

Atención grupal: Se estructurará según las necesidades del hogar atendido, promoviendo espacios de apoyo mutuo y fortalecimiento emocional.

El profesional a cargo de la atención psicosocial deberá contar con amplia experiencia en el tratamiento de personas víctimas del conflicto armado. Además, se llevará un registro detallado de los beneficiarios, especificando fecha, hora y modalidad de atención.

REALIZAR ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA CON ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

El componente de asistencia humanitaria contempla la entrega de alimentos, artículos de aseo y alojamiento transitorio, en un monto agotable, garantizando que las víctimas del conflicto armado reciban apoyo en condiciones dignas y conforme a sus necesidades.

El municipio de Valledupar dispondrá de un recurso económico destinado a la entrega de ayudas humanitarias, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, según lo dispuesto en la Resolución 00097 del 25 de enero de 2022. Esta normativa define los criterios, mecanismos y requisitos para la aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia en la asistencia humanitaria, garantizando atención inmediata en situaciones de emergencia y crisis humanitarias.

El municipio entregará la atención humanitaria en especie, garantizando alimentación, artículos de aseo y alojamiento transitorio en condiciones dignas a las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser víctima de desplazamiento forzado a causa del conflicto armado y encontrarse en situación de vulnerabilidad dentro del municipio de Valledupar.
2. Haber declarado el hecho victimizante ante el Ministerio Público.
3. Realizar la declaración dentro de los tres (3) meses siguientes a la ocurrencia del hecho victimizante.
4. No haber recibido aún una decisión sobre su inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV) por el hecho victimizante declarado.
5. No haber recibido ayuda ni subsidio de ninguna otra entidad por la misma situación.
6. Ser identificado en situación de vulnerabilidad por la entidad territorial, con base en herramientas de caracterización y diagnóstico que permitan determinar sus necesidades derivadas del hecho victimizante.

La identificación y priorización de beneficiarios estará a cargo del equipo de acompañamiento psicosocial contratado, garantizando un enfoque integral en la atención y asegurando que la ayuda llegue a quienes más la necesitan.

A continuación, se relaciona los dos tipos de mercado para el componente de alimentación y artículos de aseo para hogares (A o B - dependiendo el número de integrantes del núcleo familiar) víctimas de desplazamiento en crisis humanitaria:

Hogar tipo A: El componente de alimentación y artículos de aseo, estará compuesto por los siguientes elementos, destinados a familias de hasta 3 integrantes de hogares afectados por desplazamiento en situaciones de crisis humanitaria, hasta que se defina su inclusión en el Registro Único de Víctimas.

FICHA KIT TIPO A					
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Aceite de Girasol	900 Ml	3	14.912	\$44.736
2	Ajo en polvo	60 gramos	4	2.123	\$8.492
3	Arroz	1 libra	15	2.447	\$36.705
4	Arveja	500 gramos	2	2.723	\$5.446
5	Atún lomitos en aceite	160 gramos	10	7.913	\$79.130
6	Avena en Hojuela	1 libra	3	4.568	\$13.704
7	Azucar Blanca	1 libra	3	2.566	\$7.698
8	Café	1 libra	3	17.159	\$51.477
9	Chocolate	1 libra	3	13.723	\$41.169
10	Comino molido	40 gramos	3	1.466	\$4.398
11	Frijol rosado	1 libra	4	5.634	\$22.536
12	Frijol Cabeza negra	1 libra	4	3.679	\$14.716
13	Galleta de soda con sal	paquete 500 gramos	4	10.484	\$41.936
14	Harina de Trigo	1 libra	4	2.356	\$9.424
15	Harina Precocida Blanca	1 libra	5	1.967	\$9.835
16	Jamoneta en lata	370 gramos	4	17.088	\$68.352
17	Leche Entera en Polvo	900 gramos	4	35.673	\$142.692
18	Lenteja	1 libra	5	4.494	\$22.470
19	Maíz pilado Blanco	1 libra	3	2.099	\$6.297
20	Maíz Pira	1 libra	2	3.203	\$6.406
21	Panela en Bloque	1 libra	8	4.517	\$36.136
22	Pasta fideos	1 libra	4	2.498	\$9.992
23	Pasta Spaguetti	1 libra	4	4.738	\$18.952
24	Sal	1 libra	2	1.314	\$2.628
25	Sardinas en Salsa de Tomate	425 gramos	6	8.638	\$51.828
26	Toallas sanitarias	Paquete 8 und	2	6.822	\$13.644
27	Cepillo dental para adulto	Unidad	2	5.384	\$10.768
28	Cepillo dental para niño	UNIDAD	3	3.694	\$11.082
29	Jabon antibacterial para baño	Paquete de 3 Und	2	2.456	\$4.912
30	Papel higienico	Paquete de 18 Und	2	19.300	\$38.600
TOTAL					\$836.161

Hogar tipo B: El componente de alimentación y artículos de aseo, estará compuesto por los siguientes elementos, destinados a familias de más de 4 integrantes de hogares afectados por desplazamiento en situaciones de crisis humanitaria, se entregará por una única.

FICHA KIT HOGAR TIPO B					
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL
1	Aceite de Girasol	900 ML	5	14.912	74.560
2	Ajo en polvo	60 gramos	8	2.123	16.984
3	Arroz	1 libra	40	2.447	97.880
4	Arveja	500 gramos	6	2.723	16.338
5	Atún lomitos en aceite	160 gramos	12	7.913	94.956
6	Avena en Hojuela	1 libra	5	4.568	22.840
7	Azucar Blanca	1 libra	8	2.566	20.528
8	Café	1 libra	5	17.159	85.795
9	Chocolate	1 libra	5	13.723	68.615
10	Comino molido	40 gramos	6	1.466	8.796
11	Frijol rosado	1 libra	8	5.634	45.072
12	Frijol Cabeza negra	1 libra	8	3.679	29.432
13	Galleta de soda con sal	paquete 500 gramos	6	10.484	62.904
14	Harina de Trigo	1 libra	7	2.356	16.492
15	Harina Precocida Blanca	1 libra	7	1.967	13.769
16	Jamoneta en lata	370 gramos	7	17.088	119.616
17	Leche Entera en Polvo	900 gramos	6	35.673	214.038
18	Lenteja	1 libra	7	4.494	31.458
19	Maíz pilado Blanco	1 libra	5	2.099	10.495
20	Maíz Pira	1 libra	4	3.203	12.812
21	Panela en Bloque	1 libra	15	4.517	67.755
22	Pasta fideos	1 libra	6	2.498	14.988
23	Pasta Spaguetti	1 libra	6	4.738	28.428
24	Sal	1 libra	4	1.314	5.256
25	Sardinas en Salsa de Tomate	425 gramos	10	8.638	86.380
26	Toallas sanitarias	Paquete 8 und	4	6.822	27.288
27	Cepillo dental para adulto	Unidad	2	5.384	10.768
28	Cepillo dental para niño	UNIDAD	3	3.694	11.082
29	Jabon antibacterial para baño	Paquete de 3 Und	4	2.456	9.824
30	Papel higienico	Paquete de 18 Und	3	19.300	57.900
TOTAL					\$1.266.187

COMPONENTE ALOJAMIENTO TRANSITORIO: Para el alojamiento, se determinará tomando en cuenta el número de habitantes por municipio y el número de personas que integran el hogar, conforme a la siguiente liquidación por mes:

ALOJAMIENTO (Nota: Artículo décimo primero Resolución 00097 de 25 de enero 2022. Componente de Alojamiento: se determinara tomando en cuenta el numero de habitantes por municipio y el numero de personas que integran el hogar, conforme a la siguiente liquidacion por mes)					
POBLACIÓN	HOGAR CONFORMADO POR 1 PERSONA	HOGAR CONFORMADO POR 2 PERSONAS	HOGAR CONFORMADO POR 3 PERSONAS	HOGAR CONFORMADO POR 4 PERSONAS	HOGAR CONFORMADO POR 5 O MAS PERSONAS
MENOS DE 100 MIL	$((1,5 \text{ SMMLV} \times 0,2) \times 50\%)$	$((1,5 \text{ SMMLV} \times 0,2) \times 50\%) \times 2$	$((1,5 \text{ SMMLV} \times 0,2) \times 50\%) \times 3$	$((1,5 \text{ SMMLV} \times 0,2) \times 50\%) \times 4$	$((1,5 \text{ SMMLV} \times 0,2) \times 50\%) \times 5$
DE 100 MIL A UN MILLON	$((1,5 \text{ SMMLV} \times 0,2) \times 60\%)$	$((1,5 \text{ SMMLV} \times 0,2) \times 60\%) \times 2$	$((1,5 \text{ SMMLV} \times 0,2) \times 60\%) \times 3$	$((1,5 \text{ SMMLV} \times 0,2) \times 60\%) \times 4$	$((1,5 \text{ SMMLV} \times 0,2) \times 60\%) \times 5$
MAS DE UN MILLON	$((1,5 \text{ SMMLV} \times 0,2) \times 70\%)$	$((1,5 \text{ SMMLV} \times 0,2) \times 70\%) \times 2$	$((1,5 \text{ SMMLV} \times 0,2) \times 70\%) \times 3$	$((1,5 \text{ SMMLV} \times 0,2) \times 70\%) \times 4$	$((1,5 \text{ SMMLV} \times 0,2) \times 70\%) \times 5$

Así las cosas, tomando como referencia el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV año 2025 el valor corresponde a \$1.423.500 multiplicado por 1,5 según la fórmula para población de 100 mil a un millón de habitantes arroja como base para la operación \$2.135.250, una vez multiplicado por los miembros de los hogares según lo estipulado en la Resolución 00097 de 25 de enero de 2022 da como resultado los siguientes montos:

\$2.135.250	\$256.230	1 persona
Salario mínimo mensual año 2025 Multiplicado por 1,5	\$512.460	2 personas
	\$768.690	3 personas
	\$1.024.920	4 personas
	\$1.281.150	5 personas

APOYO LOGISTICO PARA LA ENTREGA DE LOS COMPONENTES DE AYUDA HUMANITARIA

Para garantizar y facilitar la entrega de los componentes de la ayuda humanitaria, así como la atención psicosocial y el seguimiento a los hogares afectados por el conflicto armado y beneficiarios del proyecto, se dispondrá del servicio para transporte de un vehículo tipo camioneta 4x4. Este servicio permitirá el traslado del equipo psicosocial para realizar el seguimiento mensual a cada familia beneficiaria, así como para ofrecer atención psicosocial, tanto individual como grupal, y asegurar la entrega de las ayudas humanitarias en los corregimientos y sectores del casco urbano de Valledupar.

Para la operación del proyecto, se requiere un inmueble en modalidad de alquiler, con una superficie aproximada de 70 m², tipo oficina, que cuente con un espacio de 15 m² destinado al almacenamiento de alimentos no perecederos. El inmueble debe estar ubicado en un sector de fácil acceso y debe incluir los servicios públicos necesarios.

1.7 Aspecto Regulatorio

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...”

Artículo 10, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Numeral 3: Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- (a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- (b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Numeral 4. Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

DECRETO 1860 DE 2021
Los nuevos incentivos en la contratación están relacionados con:
EMPRESANDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
- Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la

- fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en

condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

DECRETO 1860 DE 2021
(diciembre 24)

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

36

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo tanto de los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, como de la Ley **1150** de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, en desarrollo de lo anterior, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de

contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Que el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que el Gobierno nacional definirá las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En virtud de lo anterior, es indispensable reglamentar nuevamente las particularidades de esta modalidad de selección y se hace necesario modificar los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que a partir de lo establecido en la Ley 2069 de 2020 para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, se propone crear un catálogo de bienes y servicios ofertados por MiPymes, de manera similar al catálogo de grandes almacenes existente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual es utilizado incluso por Entidades Estatales de régimen especial.

Que adicionalmente, los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenan al Gobierno nacional expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres".

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a MiPymes, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Que el inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Que el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define un nuevo marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los Procesos de Contratación adelantados por patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales. Al respecto, es necesario reglamentar la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación

de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las MiPymes que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Que para el debido cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, se requiere modificar el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, incorporando una regulación detallada de las normas anteriormente citadas para la efectiva aplicación de la Ley de Emprendimiento en el sistema de compras y contratación pública.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, "Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia", modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se solicitó concepto previo sobre abogacía de la competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad que mediante oficio con radicado No. 21-437430-3-0 del 17 de noviembre de 2021, se pronunció sobre el proyecto de reglamentación realizando algunas recomendaciones.

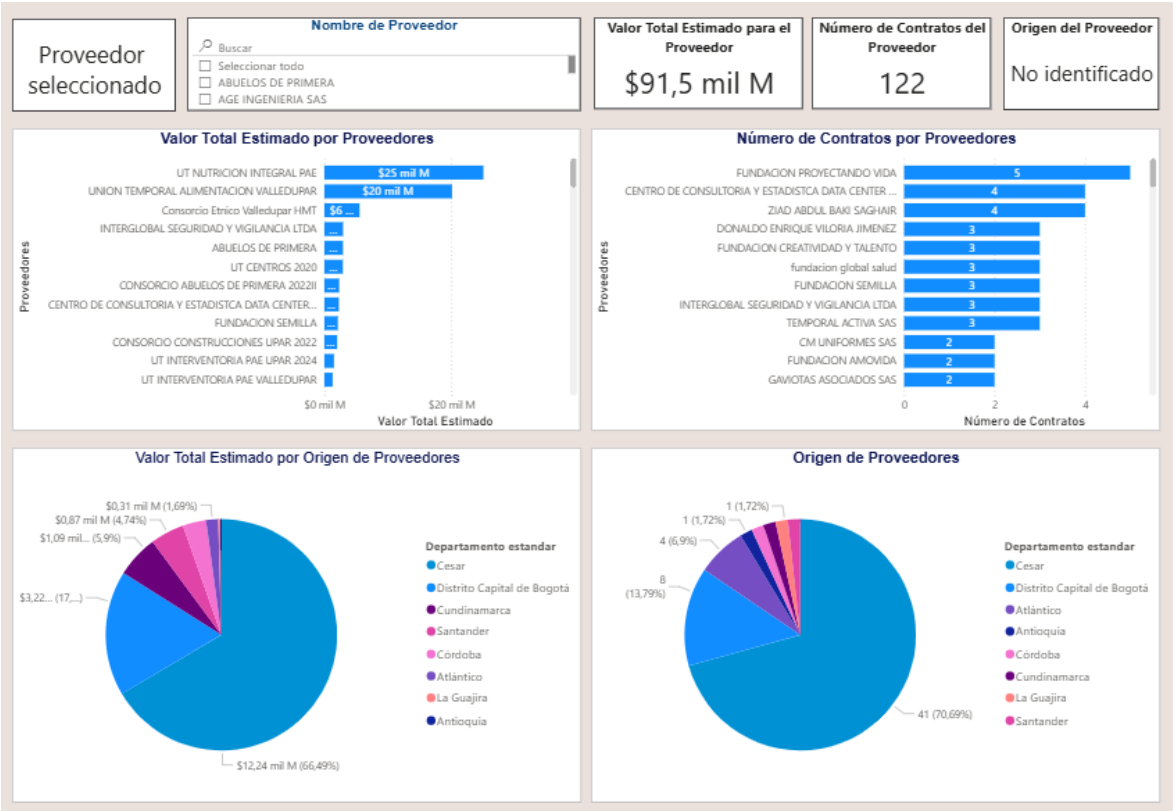
Que se acogieron gran parte de las recomendaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, como se hace explícito en la memoria justificativa, donde se analizó cada una de ellas. No obstante, solo se acogió parcialmente la observación de establecer criterios objetivos para regular la limitación de los Procesos de Contratación pública a las MiPymes, en el entendido de adicionar a los requisitos la validación de la capacidad jurídica para ejecutar el contrato tratándose de personas jurídicas, pues los demás aspectos solo pueden verificarse en la evaluación de las ofertas. Adicionalmente, no se acogió la sugerencia de eliminar la expresión "condiciones más exigentes" de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto, teniendo en cuenta que ello materializa el mandato de trato diferencial consagrado en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1273 de 2020, las normas de que trata el presente Decreto fueron publicadas en la página web del Departamento Nacional de Planeación del 30 de junio al 15 de julio de 2021 y entre el 24 septiembre y el 1 de octubre de 2021, para comentarios de la ciudadanía y grupos de interés.

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

2.1 Adquisiciones Previas del Municipio

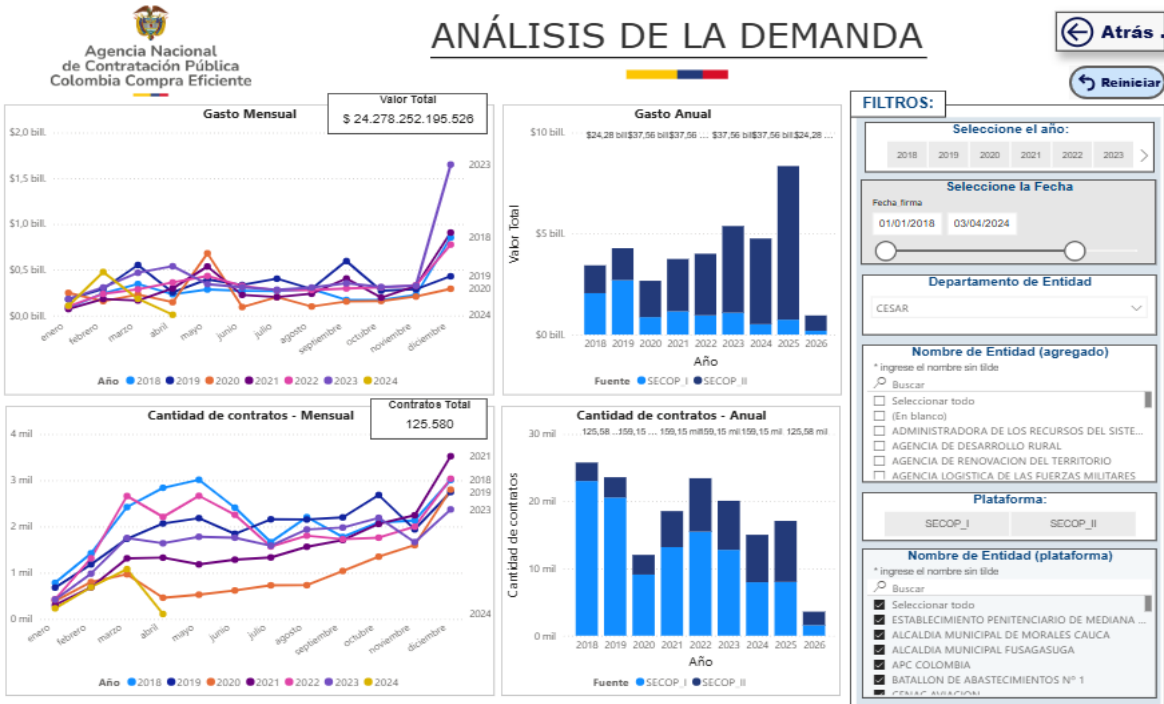
La entidad con el fin de tener una mayor claridad en cuanto al enfoque del presente contrato realiza una revisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación similares. Esto con el fin de identificar la forma, plazos, cuantía de los anteriores procesos, con el fin de tener una mayor claridad a la hora de ejecutar dichos procesos.



2.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades del Estado.

Teniendo en cuenta la recomendación dada por Colombia Compra Eficiente en el sentido de “identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales, el municipio hace una revisión en la página del SECOP y encuentra los siguientes procesos:

ANALISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO –MAE.

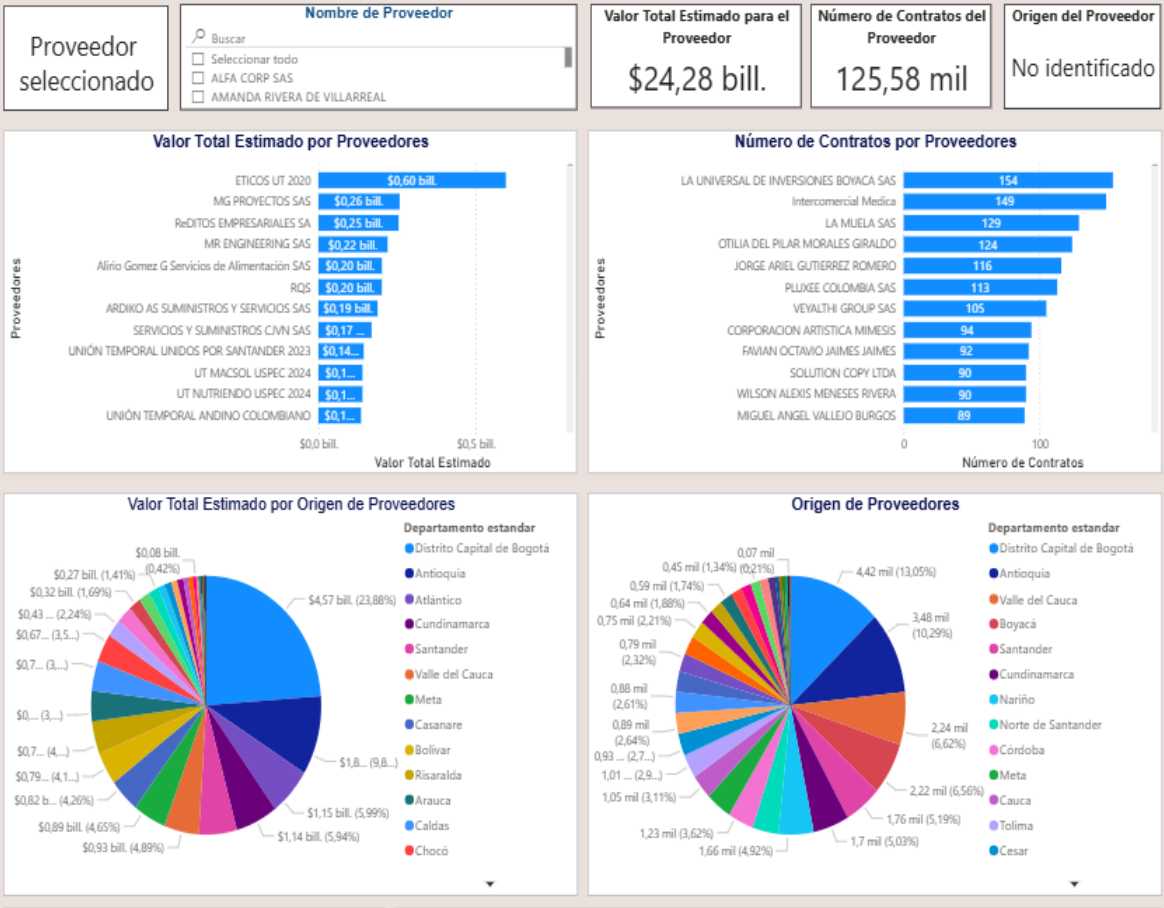
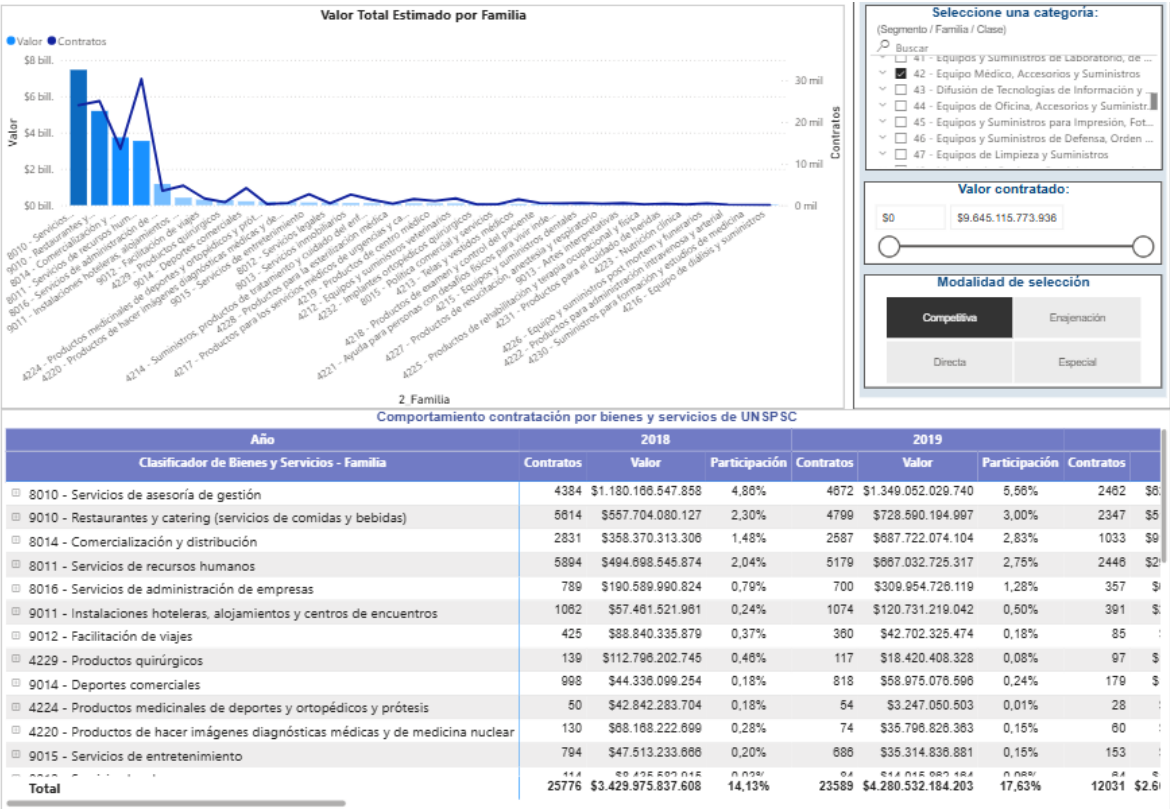


ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ASISTENCIA Y ATENCION PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ASISTENCIA Y ATENCION PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

3. ESTUDIO DE LA OFERTA
3.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

ANALISIS DE LA OFERTA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRA-TEGICO –MAE.



3.2 Capacidad financiera y capacidad organizacional

La capacidad financiera también llamada ratios financieras o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en situación financiera de los entes económicos hablando específicamente del sector se evidencian algunos factores que puedan incidir en su rentabilidad como son:

- economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios
- La desaceleración de la economía
- El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los servicios que usan tecnologías.

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector.

- Nivel de endeudamiento
- Indice de liquidez
- Razon de cobertura de intereses
- Capacidad organizacional

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, donde se obtuvo la información de los estados financieros con Corte Financiero del año 2024 (31 de diciembre).

Por la naturaleza del contrato, el futuro proponente deberá contar con una empresa sólida, ya que estas son más productivas y garantizan la capacidad de alcanzar los objetivos en la prestación del servicio al Municipio de Valledupar.

- **REGION:** COLOMBIA
- **DEPARTAMENTO:** COLOMBIA
- **CIUDAD:** COLOMBIA
- **MACROSECTOR:** COMERCIO
SECTOR: COMERCIO (Comercio al por mayor de productos alimenticios, Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico.).

INFORMACIÓN FINANCIERA DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

#	RAZON SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERES
1	FRUTAS DE EXPORTACION SAS FRUTEX SAS	2.611.337	1.563.354	2.926.958	1.714.354	1.212.604	754.644	207.504
2	PRODEX S.A.S	4.280.706	1.641.571	4.847.089	3.461.014	1.386.075	268.964	119.323
3	SUPERORIENTE S.A	9.689.295	6.588.995	10.479.951	6.588.995	3.890.956	640.340	
4	DISTRILACTEOS LTDA	1.619.451	956.171	2.301.333	1.096.305	1.205.028	1.143.578	
5	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES SAS	9.892.760	8.091.929	24.906.424	14.325.491	10.580.933	39.225	
6	LINEA UNO COMPAÑIA SAS	966.149	824.740	2.037.347	1.297.639	739.708	- 120.055	
7	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SAS	23.540.589	8.800.009	24.199.025	8.800.009	15.399.016	1.820.408	0
8	LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S.	8.453.427	2.729.347	10.889.732	3.249.535	7.640.197	1.613.203	184.089
9	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	4.713.251	2.936.997	5.951.143	3.195.482	2.755.661	413.665	96.180
10	DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS SAS	25.837.744	11.429.196	30.853.140	11.443.761	19.409.379	3.446.183	374.551
11	ENTRE RIOS S.A.S.	2.754.698	1.644.072	3.667.677	2.138.153	1.529.524	310.797	198.142
12	INVERSIONES ARAMBURO SANTAMARIA Y CIA S EN C S	4.180.705	2.223.469	6.564.062	2.223.469	4.340.593	536.808	44
13	ARTEGEL ITALIA SAS	4.652.699	1.952.227	4.832.980	3.549.211	1.283.769	- 123.915	226.109
14	DISTRILECO CAUCASIA SAS	13.241.783	8.673.784	15.628.604	11.388.494	4.240.110	699.969	553.448
15	SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	22.806.233	16.262.254	23.932.345	17.429.297	6.503.048	2.448.290	40.902
16	AVICOLA SAN JUAN LTDA	1.152.705	1.435.610	2.077.254	1.435.610	641.644	199.509	90.037
17	VENTAS INSTITUCIONALES SAS	16.661.047	7.966.882	32.707.994	7.993.646	24.714.348	3.083.639	153.409
18	DISTRIBUIDORA DE TIENDAS SAS	3.463.990	1.342.288	3.813.747	2.477.241	1.336.506	1.341	210.917
19	SURTILIDER SAS	21.102.459	11.836.415	46.874.002	11.836.415	35.037.587	7.271.714	219.322
20	DISTRIBUCIONES DISAY SAS	3.143.682	2.141.189	3.309.218	2.646.192	663.026	425.381	
21	EUROCOL LTDA	7.252.738	3.525.133	9.844.528	3.740.939	6.103.589	1.686.271	236.760
22	DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS	2.006.836	1.467.030	2.988.186	1.614.401	1.373.785	128.510	8.307
23	SABOR SUIZO SAS	3.005.166	1.892.401	3.926.002	1.975.594	1.950.408	239.117	193.812
24	RUQUIM S.A.S.	50.619.710	12.956.755	53.186.672	12.956.755	40.229.917	11.655.229	700.267
25	MG CIA SA	20.698.133	16.885.203	20.931.134	17.966.660	2.964.474	2.002.703	1.057.472
26	PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.	7.686.674	6.472.167	10.546.584	7.628.242	2.918.342	920.737	839.789
27	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPRO S.A.S	1.704.764	822.750	1.753.657	822.750	930.907	128.337	63.842
28	SUTRATECSA SAS	6.329.279	1.034.248	7.454.366	1.329.356	6.125.010	562.660	
29	FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS	9.657.746	2.831.338	13.318.821	3.149.741	10.169.080	208.710	383.394
30	ANDINA AGROPECUARIA SAS	4.173.231	3.034.142	5.914.554	3.373.757	2.540.797	443.423	135.819

31	DISTRIBUIDORA LA COSTA SA	4.957.429	5.304.543	6.882.554	5.446.229	1.436.325	24.856	294.595
32	GRANISAL SAS	8.474.477	3.838.734	8.505.855	3.838.734	4.667.121	1.562.746	175.741
33	COMERCIALIZADORA PANAMERICANA Y CIA SAS	5.294.651	1.162.813	7.668.977	2.227.385	5.441.592	222.116	2.186
34	DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA	30.692.125	5.776.906	54.086.593	22.558.325	31.528.268	3.280.364	571.155
35	DISTRIBUCIONES UNIVERSAL S.A.S	20.518.833	6.191.906	30.833.354	10.886.415	19.946.939	1.701.359	1.334.806
36	DISTRIALIADOS SAS	5.974.616	4.101.387	6.048.059	4.101.387	1.946.672	430.423	160.005
37	ENRED GROUP SAS	5.137.783	2.760.177	7.441.730	4.828.009	2.613.721	295.858	
38	CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S.	12.044.534	5.400.315	17.271.620	5.403.077	11.868.543	2.787.453	210.779
39	811003604	44.535.969	3.703.353	44.695.969	3.703.353	40.992.616	10.221.991	
40	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	6.881.876	5.325.654	12.595.034	8.046.460	4.548.574	1.056.414	643.354
41	COMERCIALIZADORA LA COSECHA SAS	6.356.941	3.817.622	6.599.636	4.148.765	2.450.871	463.997	197.325
42	JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES SAS	74.467.719	73.378.870	86.892.525	76.159.650	10.732.875	8.836.177	6.776.832
43	L.F. MORALES Y CIA S.C.S. CIVIL	6.398.934	1.677.674	9.513.616	5.267.642	4.245.974	49.965	285.240
44	MEGAMARKET S.A.S.	6.127.853	3.686.731	7.932.090	4.837.223	3.094.867	76.079	
45	ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S.	3.228.983	944.065	3.745.058	1.876.734	1.868.324	310.338	
46	COMERCIALIZADORA NACIONAL DE ALIMENTOS SAS	4.945.292	956.386	5.926.790	956.386	4.970.404	466.157	58.289
47	H Y R DISTRIBUCIONES S.A.S.	21.762.443	9.320.552	30.997.356	15.552.096	15.445.260	5.804.025	203.895
48	LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA SAS	7.543.751	5.640.112	11.956.700	6.544.820	5.411.880	2.253.866	446.611
49	Mundial de Granos y Panelas S.A.S	20.375.304	13.767.896	31.868.539	13.943.123	17.925.416	4.759.336	1.622.459
50	PROVECOL ANTIOQUIA S.A.S	103.498.379	21.264.660	115.741.926	23.559.445	92.182.481	21.544.374	2.086.779
51	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	23.858.838	7.772.351	25.594.553	9.851.790	15.742.763	5.335.005	
52	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	10.608.811	3.980.599	13.266.537	3.994.921	9.271.616	571.266	28.032
53	QUINBERLAB SAS	44.642.265	32.712.404	54.849.334	38.032.058	16.817.276	4.093.444	809.602
54	AGROINSUVET SA	6.509.137	3.164.973	9.802.348	4.960.144	4.842.204	1.208.660	497.653
55	LABORATORIOS AUROFARMA SAS	36.929.287	24.398.239	40.144.396	24.398.239	15.746.157	5.629.775	830.881
56	MOLI S.A.S.	11.278.687	5.087.457	16.580.497	5.311.300	11.269.197	4.439.056	158.341
57	RACYMA Y CIA LTDA	759.977	2.406.731	4.467.548	2.406.731	2.060.817	14.094	
58	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL S.A.S	4.145.205	1.552.169	5.061.862	1.552.169	3.509.693	- 203.143	
59	BIDIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4.905.176	4.034.087	6.090.562	4.706.272	1.384.290	8.450	138.402
60	DEXCO SAS	6.735.879	1.980.044	8.504.238	2.662.346	5.841.892	1.027.440	145.137
61	DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA	9.999.304	8.199.606	10.860.660	10.139.078	721.582	- 287.260	437.752
62	EDESMA LTDA	6.339.848	1.044.678	6.416.848	1.044.678	5.372.170	354.083	

63	DISTRIBUCIONES AXA SAS	119.797.063	79.769.566	122.059.053	79.769.566	42.289.487	15.766.784	3.298.749
64	BASIC FARM SAS	12.076.381	2.950.234	22.116.675	5.862.084	16.254.591	4.139.709	
65	disproven sas	3.742.282	753.975	3.839.991	770.155	3.069.836	1.716.541	324.946
66	SURTILINEASSURTILINEAS DEL CARIBE S.A.	2.736.237	1.223.380	3.562.782	1.322.572	2.240.210	4.604	
67	DEPOSITO DE DROGRAS PROFESIONAL SAS	16.017.790	8.790.665	18.134.784	11.373.179	6.761.605	1.097.764	953.932
68	DROSERVICIO LTDA EN REORGANIZACION	11.741.649	349.677	74.707.734	53.824.494	20.883.240	- 47.430	1.651
69	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS	24.741.909	14.261.732	28.507.409	21.729.006	6.778.403	1.401.096	
70	TM MEDICAS SAS	18.857.993	6.941.685	19.426.441	6.941.685	12.484.756	6.708.855	2.141.647
71	ULTRADENTAL S.A.S	8.461.772	4.668.930	8.643.082	5.310.277	3.332.805	- 69.905	858.210
72	JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	6.591.460	1.744.871	6.986.053	2.136.178	4.849.875	1.220.495	292.629
73	ORTOPEDICA DEL CARIBE SAS	6.455.860	1.691.904	7.646.168	2.863.053	4.783.115	1.250.786	
74	ITAGRO S.A.S	5.059.470	183.227	5.101.476	858.021	4.243.455	490.854	0
75	POLIMEDIC S FARMACEUTICA S.A.S. POLIFARMA S.A.S.	13.536.168	6.210.396	14.835.419	6.210.396	8.625.023	46.286	
76	BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A.S	13.854.823	13.541.613	59.573.579	19.611.861	39.961.718	6.661.043	0
77	PERAFAN BONILLA S.A.S.	3.089.673	709.205	3.294.481	719.205	2.575.276	1.304.544	4687
78	DROGAS SAS	34.527.759	2.420.749	143.092.720	92.769.683	50.323.037	1.458.633	504.367
79	DROSAN LTDA	53.204.640	13.595.068	59.829.577	13.618.423	46.211.154	4.385.172	892.721
80	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS SA	10.163.439	9.594.435	11.291.909	9.594.435	1.697.474	2.519.533	1.760.600
81	PRODUCTOS DE CONSUMO S.A.S.	22.887.761	16.214.355	26.718.816	17.467.871	9.250.945	885.719	1.127.755
82	LABQUIFAR S A S	10.660.822	4.292.008	30.305.748	6.331.232	23.974.516	4.077.382	430.166
83	MINERVA MEDICAL SAS	44.777.968	16.079.454	49.664.155	18.502.426	31.161.729	13.011.848	
84	ILENDER COLOMBIA SA	19.662.784	18.326.851	19.951.310	18.326.851	1.624.459	2.634.248	2.092.250
85	DROGAS S&S S.A.S	29.345.238	27.013.935	40.441.596	27.013.935	13.427.661	408.246	0
86	QUIRUFARMA S.A.	3.673.293	2.102.800	3.822.493	2.451.591	1.370.902	42.894	
87	IINVERFARMA SAS	8.005.192	2.559.161	14.990.607	4.800.089	10.190.518	1.188.600	286.750
88	SESDERMA COLOMBIA S A	35.337.889	32.394.347	44.723.046	41.353.100	3.369.946	370.976	2.188.548
89	BEHNER S.A.S.	4.882.342	3.066.365	5.192.149	3.253.876	1.938.273	528.988	
90	PROMEFAR DISTRIBUCIONES SAS	337.607	885.351	1.005.831	2.012.770	- 1.006.939	- 402.553	199.241
91	iIMPORCLINICOS LTDA	2.165.957	864.110	3.107.613	1.083.879	2.023.734	312.237	85.906
92	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A PRO- H S.A	14.353.457	4.339.460	21.837.449	10.855.192	10.982.257	- 826.408	
93	MEDICAL TRADE DE COLOMBIA SAS	1.807.784	1.701.486	6.050.467	2.619.964	3.430.503	- 7.523	184.387
94	FRAGANCIAS Y SABORES SA	25.095.537	14.787.367	33.366.622	15.223.630	18.142.992	2.262.730	1.607.707
95	RP CORPUS CENTER SAS	2.275.473	479.819	3.070.116	2.319.889	750.227	- 367.068	
96	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL S.A	28.691.809	13.183.920	33.081.791	21.252.486	11.829.305	8.226.748	

97	MEDIGEN SAS	3.491.138	2.826.369	5.833.446	2.826.369	3.007.077	1.419.276	70.137
98	INVERSIONES BIS LTDA	6.434.582	1.570.228	10.471.823	3.470.470	7.001.353	756.320	315.908
99	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE SA	22.023.129	11.364.966	27.771.403	13.686.124	14.085.279	2.577.618	648.721
100	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	69.010.345	59.429.794	79.528.382	59.992.871	19.535.511	16.458.792	5.346.286
101	COMERCIALIZADORA QUANTTO SA	72.302.031	35.882.213	73.567.485	36.060.419	37.507.066	4.402.801	
102	PLASMAVALL	3.236.185	395.840	7.002.554	1.300.540	5.702.014	22.579	14.856
103	BELLATELA SAS	59.323.786	19.250.509	82.141.676	26.546.087	55.595.589	2.954.399	
104	MUNDIAL DE HILOS SAS	13.612.077	4.459.614	15.743.898	8.607.805	7.136.093	2.329.558	1.435.605
105	TEXTILES EL GATO S.A.S	15.294.586	3.922.471	15.606.069	8.401.503	7.204.566	721.523	705.515
106	FREUDENBERG	12.178.334	3.441.455	12.221.167	3.441.455	8.779.712	3.096.325	
107	FANTASY TRADING S.A.S	3.802.573	1.014.976	3.861.769	1.048.357	2.813.412	242.433	156.274
108	MEGATEX SAS	19.222.875	16.517.188	25.857.803	17.238.818	8.618.985	1.379.583	1.349.849
109	CHEVIOTTO TEXTIL SAS	27.944.451	15.996.776	28.147.287	16.000.552	12.146.735	3.892.237	5.733.310
110	FIBRATELA SA	12.758.844	5.443.903	12.889.636	6.812.417	6.077.219	637.044	769.414
111	FIBRANDINA SAS	436.464	624.836	1.020.151	706.377	313.774	- 71.838	60.540
112	SCHONTHAL SAS	630.020	220.683	5.310.749	1.019.391	4.291.358	- 726.945	39.256
113	MOTOAGRO S.A.S	2.207.337	479.003	2.559.207	479.003	2.080.204	527.633	
114	GRUPO SURTITEX SA	145.813.658	102.256.635	188.833.322	104.121.482	84.711.840	24.968.433	28.823.965
115	CONTACTO TEXTIL S.A.S.	21.550.537	10.278.966	25.290.821	11.675.616	13.615.205	2.828.233	916.640
116	ENSAMBLES Y ADORNOS SASSENSAMBLES Y ADORNOS SAS	58.766.492	50.470.354	59.644.926	50.470.354	9.174.572	- 41.387.631	
117	DECORARCO SA	3.907.149	4.046.864	4.751.618	5.060.209	- 308.591	- 385.120	
118	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS BASICOS IMPORT & EXPORT S.A.S.	9.840.943	4.092.597	9.930.650	4.096.082	5.834.568	3.227.054	39.881
119	MANTELTEX SAS	4.592.961	3.784.764	6.976.846	4.313.832	2.663.014	768.675	239.715
120	GEOMUNDO SAS	34.315.662	10.798.006	34.506.863	12.173.838	22.333.025	3.229.211	1.369.832
121	DISTRIBUIDORA DE TEXTILES COLOMBIANOS SAS	3.702.797	1.227.297	8.625.793	1.227.297	7.398.496	237.746	6.699
122	HF DOTACIONES SAS	1.756.119	586.534	2.251.965	588.622	1.663.343	182.497	20.835
123	CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL S.A.S.	10.450.110	3.729.196	11.669.939	5.247.231	6.422.708	1.229.298	622.704
124	INVERSIONES GAO SAS	16.693.126	5.116.779	17.239.564	5.116.779	12.122.785	1.259.485	
125	CADENA TELKA S.A.S	11.201.492	4.174.966	14.578.600	4.621.513	9.957.087	1.849.354	1.231.549
126	COMERCIALIZADORA FABRILAR SAS	6.602.290	4.567.175	8.118.160	4.904.146	3.214.014	512.415	
127	EUROLIFE SAS	3.806.927	1.884.406	5.662.671	2.914.502	2.748.169	528.409	0
128	GRUPO COMERCIAL BUFALO SAS	1.874.094	948.456	3.694.508	981.314	2.713.194	68.883	0

129	CI UNICORN TEXTILE INTERNATIONAL SAS	14.877.268	6.235.595	15.226.028	13.718.318	1.507.710	489.631	644.702
130	PUMOTEX SAS	21.574.391	12.552.145	22.244.993	16.543.890	5.701.103	2.052.408	
131	ESTUDIO TEXTIL SAS	3.498.048	312.802	3.659.646	1.735.400	1.924.246	- 203.344	239.524
132	PASSOS SAS BIC	2.486.624	909.727	4.430.153	1.928.308	2.501.845	222.320	
133	RESTREPO Y CORREA S A S	3.107.942	602.869	5.656.025	972.134	4.683.891	- 54.667	0
134	PAÑOS ATLAS S.A.	5.180.015	91.241	24.182.888	91.241	24.091.647	- 107.204	4.089
135	BEDA BOGOTA SAS AGENCIA CORDEL	4.095.049	502.394	9.813.854	707.781	9.106.073	100.852	182.700
136	SAYME SAS	5.567.639	4.285.879	5.879.091	4.285.879	1.593.212	523.445	321.928
137	ALFONSOEME SA	16.250.064	6.060.247	16.402.348	6.486.136	9.916.212	1.676.011	378.849
138	COLTEANTIOQUIA SA	25.364.797	8.480.157	26.082.413	8.480.157	17.602.256	1.306.257	0
139	INSUMOS Y TEXTILES SAS	11.713.218	8.843.876	22.115.223	9.027.314	13.087.909	2.374.747	2.122.935
140	TEXTILES RISARALDA SA	19.322.698	8.291.430	20.369.247	8.291.430	12.077.817	1.639.856	
141	POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS	4.626.760	1.065.191	8.090.148	2.695.072	5.395.076	376.279	
142	CONTINENTAL DE MATERIALES SA	23.121.674	10.917.574	23.755.519	18.926.859	4.828.660	810.807	697.245
143	COMERCIALIZADORA EL MUNDO DEL HOGAR Y LA DECORACION LTDA	11.236.398	5.888.095	15.357.789	9.599.230	5.758.559	1.292.626	787.563
144	IMPORTADORA TEXTIPEL SAS	7.245.559	3.736.362	10.210.709	5.208.213	5.002.496	962.807	466.413
145	SAMTEX SA	5.966.276	3.651.257	5.978.706	4.070.696	1.908.010	412.623	236.325
146	ARCACOL SAS	34.020.646	11.020.823	37.346.543	25.894.685	11.451.858	86.740	
147	IMPORTADORA JUMBO SAS	10.569.411	8.327.773	10.753.829	8.327.773	2.426.056	444.577	165.041
148	DECOFABRICS S.A.S	15.664.797	8.539.473	15.895.241	8.539.473	7.355.768	1.389.595	178.057
149	YOSHA TEXTIL SAS	23.133.409	10.354.205	23.381.880	10.354.205	13.027.675	234.641	
150	DIB COLOMBIA SA	4.638.485	3.578.618	5.152.872	3.601.086	1.551.786	14.395	
151	ALCA LTDA	25.178.745	32.602.071	71.265.916	37.096.551	34.169.365	4.662.941	771.764
152	AMBIENTES ACCESORIOS SAS	4.826.923	1.450.155	6.660.035	3.144.144	3.515.891	837.692	333.537
153	REPRESENTACIONES POLIMES SAS	4.177.284	1.712.810	4.280.487	1.719.120	2.561.367	551.644	516.483
154	ALUMAR SAS	15.109.676	539.436	16.210.757	955.303	15.255.454	2.319.498	162.674
155	INVERPRIMOS SAS	81.794.096	26.865.352	95.763.810	51.530.355	44.233.455	14.102.707	5.711.853
156	GRUPO NOVUM S.A.S.	7.659.910	1.739.991	7.756.096	5.499.247	2.256.849	435.311	476.919
157	GRUPO WONDER SAS	28.477.414	3.421.971	35.839.171	5.208.903	30.630.268	3.640.383	545.140
158	COMERCIALIZADORA HVC SAS	20.216.379	2.140.589	21.233.564	2.140.589	19.092.975	3.311.155	
159	FORMEX S.A.S.	14.957.169	7.511.015	16.118.961	12.360.035	3.758.926	1.136.526	641.370
160	ANDRUS INTERNACIONAL S EN C	2.705.304	84.858	4.279.116	871.643	3.407.473	415.295	
161	COMERCIALIZADORA NUEVO MILENIO SAS	6.241.568	1.010.044	16.349.338	4.101.301	12.248.037	848.973	60.809
162	CESER SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO SAS	1.638.550	1.226.435	2.750.238	1.249.731	1.500.507	289.050	

163	ATEHORTUA Y QUIMICO SAS	11.667.457	4.398.111	11.920.151	8.107.295	3.812.856	1.954.548	1.033.498
164	DISTRIBUCIONES CARNAVAL SAS	4.381.318	2.319.284	4.406.383	2.319.284	2.087.099	219.683	90.729
165	GLOBAL BUSINESS CO SAS	14.458.864	3.232.632	14.550.913	3.245.655	11.305.258	846.138	
166	ELECTRICIDAD GERYALPE SAS	6.315.049	3.425.204	6.867.697	3.586.000	3.281.697	559.493	
167	VENTO SAS	9.477.741	5.934.852	10.533.218	5.934.852	4.598.366	997.982	
168	GAMA COLOMBIA LTDA	19.283.873	8.450.386	19.442.822	8.509.255	10.933.567	2.403.157	1.393.272
169	C C AIRES S.A.S	7.372.614	1.385.354	9.886.346	7.000.617	2.885.729	- 2.020.233	385.257
170	ALMACENES LA 13 SAS	18.357.919	10.426.790	20.889.811	15.547.106	5.342.705	1.523.317	1.268.433
171	IDEA COLOMBIA SAS	6.534.781	4.514.782	6.867.797	4.745.528	2.122.269	- 144.752	632.376
172	AUDIO CONCEPT DE COLOMBIA SAS	12.550.601	2.463.327	12.905.572	8.313.744	4.591.828	726.128	436.416
173	21 GRADOS INGENIERIA SAS	724.675	6.430	1.526.092	903.407	622.685	153.384	
174	LCI DISTRIBUTORS COLOMBIA SAS	17.064.061	20.582.237	23.706.495	21.358.330	2.348.165	1.774.736	4.241.215
175	INNOVALL GROUP SAS	3.024.645	1.598.515	3.133.692	1.598.515	1.535.177	239.229	86.029
176	CRISLOZA SAS	8.483.181	2.463.766	10.628.650	4.654.193	5.974.457	1.599.099	459.895
177	TUPPERWARE COLOMBIA SAS	5.141.747	1.329.596	5.308.919	1.329.596	3.979.323	- 2.029.043	197.361
178	MASS MUSIC SAS	1.989.874	47.015	2.069.740	1.978.774	90.966	- 10.727	19.844
179	GRUPO EDPRACOL SAS	2.224.346	1.328.948	2.816.059	1.633.666	1.182.393	330.215	173.493
180	ESTRATO 9 SAS EN LIQUIDACION	622.095	501.237	638.945	501.237	137.708	216.606	164.185
181	CANAL EMPRESARIAL SAS	4.830.230	3.080.716	5.179.365	3.080.716	2.098.649	693.786	
182	SYNTHESIA TECHNOLOGY SAS	13.748.294	2.443.230	14.014.141	2.443.230	11.570.911	1.364.536	192.605
183	RELEGAS BOGOTA SAS	10.594.227	2.090.438	10.950.910	2.090.438	8.860.472	2.720.291	60.515
184	INVERSIONES YASSINE SAS	13.135.141	11.265.572	13.278.927	12.137.560	1.141.367	118.583	
185	KW DE COLOMBIA SAS	5.933.947	8.811.306	5.949.265	9.202.399	- 3.253.134	- 1.138.545	
186	MIRAGE COLOMBIA S.A.S.	44.658.230	520.392	44.699.868	520.392	44.179.476	275.128	248.607
187	DISTRIBUIDORA CRISTALERIA POPULAR S.A.S. ZOMAC	13.885.747	12.312.027	17.814.185	12.312.027	5.502.158	967.668	633.772
188	CENTURY PRODUCTS SAS	3.254.473	1.535.011	3.355.579	4.360.820	- 1.005.241	- 549.935	127.403

INDICADORES FINANCIEROS DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

#	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAM	R.C.I	R. PATRIM.	R. ACTIVO
		ACTIVO C./PASIVO C.	PASIVO T. / ACTIVO T	UTILIDAD OP. / GASTOS INT.	UTILIDAD OP. / PATRIM.	UTILIDAD OP. / ACTIVO TL
1	FRUTAS DE EXPORTACIO SAS FRUTEX SAS	1,67	0,59	3,64	0,62	0,26
2	PRODEX S.A.S	2,61	0,71	2,25	0,19	0,06
3	SUPERORIENTE S.A	1,47	0,63	INDT	0,16	0,06
4	DISTRILACTEOS LTDA	1,69	0,48	INDT	0,95	0,50

5	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES SAS	1,22	0,58	INDT	0,00	0,00
6	LINEA UNO COMPAÑIA SAS	1,17	0,64	INDT	-0,16	-0,06
7	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SAS	2,68	0,36	INDT	0,12	0,08
8	LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S.	3,10	0,30	8,76	0,21	0,15
9	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	1,60	0,54	4,30	0,15	0,07
10	DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS SAS	2,26	0,37	9,20	0,18	0,11
11	ENTRE RIOS S.A.S.	1,68	0,58	1,57	0,20	0,08
12	INVERSIONES ARAMBURO SANTAMARIA Y CIA S EN C S	1,88	0,34	INDT	0,12	0,08
13	ARTEGEL ITALIA SAS	2,38	0,73	-0,55	-0,10	-0,03
14	DISTRILECO CAUCASIA SAS	1,53	0,73	1,26	0,17	0,04
15	SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	1,40	0,73	59,86	0,38	0,10
16	AVICOLA SAN JUAN LTDA	0,80	0,69	2,22	0,31	0,10
17	VENTAS INSTITUCIONALES SAS	2,09	0,24	20,10	0,12	0,09
18	DISTRIBUIDORA DE TIENDAS SAS	2,58	0,65	0,01	0,00	0,00
19	SURTILIDER SAS	1,78	0,25	33,16	0,21	0,16
20	DISTRIBUCIONES DISAY SAS	1,47	0,80	INDT	0,64	0,13
21	EUROCOL LTDA	2,06	0,38	7,12	0,28	0,17
22	DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS	1,37	0,54	15,47	0,09	0,04
23	SABOR SUIZO SAS	1,59	0,50	1,23	0,12	0,06
24	RUQUIM S.A.S.	3,91	0,24	16,64	0,29	0,22
25	MG CIA SA	1,23	0,86	1,89	0,68	0,10
26	PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.	1,19	0,72	1,10	0,32	0,09
27	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPRO S.A.S	2,07	0,47	2,01	0,14	0,07
28	SUTRATECSA SAS	6,12	0,18	INDT	0,09	0,08
29	FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS	3,41	0,24	0,54	0,02	0,02
30	ANDINA AGROPECUARIA SAS	1,38	0,57	3,26	0,17	0,07
31	DISTRIBUIDORA LA COSTA SA	0,93	0,79	0,08	0,02	0,00
32	GRANISAL SAS	2,21	0,45	8,89	0,33	0,18
33	COMERCIALIZADORA PANAMERICANA Y CIA SAS	4,55	0,29	101,61	0,04	0,03
34	DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA	5,31	0,42	5,74	0,10	0,06
35	DISTRIBUCIONES UNIVERSAL S.A.S	3,31	0,35	1,27	0,09	0,06

36	DISTRIALIADOS SAS	1,46	0,68	2,69	0,22	0,07
37	ENRED GROUP SAS	1,86	0,65	INDT	0,11	0,04
38	CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S.	2,23	0,31	13,22	0,23	0,16
39	811003604	12,03	0,08	INDT	0,25	0,23
40	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	1,29	0,64	1,64	0,23	0,08
41	COMERCIALIZADORA LA COSECHA SAS	1,67	0,63	2,35	0,19	0,07
42	JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES SAS	1,01	0,88	1,30	0,82	0,10
43	L.F. MORALES Y CIA S.C.S. CIVIL	3,81	0,55	0,18	0,01	0,01
44	MEGAMARKET S.A.S.	1,66	0,61	INDT	0,02	0,01
45	ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S.	3,42	0,50	INDT	0,17	0,08
46	COMERCIALIZADORA NACIONAL DE ALIMENTOS SAS	5,17	0,16	8,00	0,09	0,08
47	H Y R DISTRIBUCIONES S.A.S.	2,33	0,50	28,47	0,38	0,19
48	LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA SAS	1,34	0,55	5,05	0,42	0,19
49	MUNDIAL DE GRANOS Y PANELAS S.A.S	1,48	0,44	2,93	0,27	0,15
50	PROVECOL ANTIOQUIA S.A.S	4,87	0,20	10,32	0,23	0,19
51	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	3,07	0,38	INDT	0,34	0,21
52	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	2,67	0,30	20,38	0,06	0,04
53	QUINBERLAB SAS	1,36	0,69	5,06	0,24	0,07
54	AGROINSUVET SA	2,06	0,51	2,43	0,25	0,12
55	LABORATORIOS AUOFARMA SAS	1,51	0,61	6,78	0,36	0,14
56	MOLI S.A.S.	2,22	0,32	28,03	0,39	0,27
57	RACYMA Y CIA LTDA	0,32	0,54	INDT	0,01	0,00
58	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL S.A.S	2,67	0,31	INDT	-0,06	-0,04
59	BIODIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,22	0,77	0,06	0,01	0,00
60	DEXCO SAS	3,40	0,31	7,08	0,18	0,12
61	DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA	1,22	0,93	-0,66	-0,40	-0,03
62	EDESMA LTDA	6,07	0,16	INDT	0,07	0,06
63	DISTRIBUCIONES AXA SAS	1,50	0,65	4,78	0,37	0,13
64	BASIC FARM SAS	4,09	0,27	INDT	0,25	0,19
65	DISPROVEN SAS	4,96	0,20	5,28	0,56	0,45
66	SURTILINEASSURTILINEAS DEL CARIBE S.A.	2,24	0,37	INDT	0,00	0,00
67	DEPOSITO DE DROGRAS PROFESIONAL SAS	1,82	0,63	1,15	0,16	0,06

68	DROSERVICIO LTDA EN REORGANIZACION	33,58	0,72	-28,73	0,00	0,00
69	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS	1,73	0,76	INDT	0,21	0,05
70	TM MEDICAS SAS	2,72	0,36	3,13	0,54	0,35
71	ULTRADENTAL S.A.S	1,81	0,61	-0,08	-0,02	-0,01
72	JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	3,78	0,31	4,17	0,25	0,17
73	ORTOPEDICA DEL CARIBE SAS	3,82	0,37	INDT	0,26	0,16
74	ITAGRO S.A.S	27,61	0,17	INDT	0,12	0,10
75	POLIMEDIC S FARMACEUTICA S.A.S. POLIFARMA S.A.S.	2,18	0,42	INDT	0,01	0,00
76	BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A.S	1,02	0,33	INDT	0,17	0,11
77	PERAFAN BONILLA S.A.S.	4,36	0,22	14.994,76	0,51	0,40
78	DROGAS SAS	14,26	0,65	2,89	0,03	0,01
79	DROSAN LTDA	3,91	0,23	4,91	0,09	0,07
80	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS SA	1,06	0,85	1,43	1,48	0,22
81	PRODUCTOS DE CONSUMO S.A.S.	1,41	0,65	0,79	0,10	0,03
82	LABQUIFAR S A S	2,48	0,21	9,48	0,17	0,13
83	MINERVA MEDICAL SAS	2,78	0,37	INDT	0,42	0,26
84	ILENDER COLOMBIA SA	1,07	0,92	1,26	1,62	0,13
85	DROGAS S&S S.A.S	1,09	0,67	INDT	0,03	0,01
86	QUIRUFARMA S.A.	1,75	0,64	INDT	0,03	0,01
87	IINVERFARMA SAS	3,13	0,32	4,15	0,12	0,08
88	SESDERMA COLOMBIA S A	1,09	0,92	0,17	0,11	0,01
89	BEHNER S.A.S.	1,59	0,63	INDT	0,27	0,10
90	PROMEFAR DISTRIBUCIONES SAS	0,38	2,00	-2,02	0,40	-0,40
91	IIMPORCLINICOS LTDA	2,51	0,35	3,63	0,15	0,10
92	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A PRO-H S.A	3,31	0,50	INDT	-0,08	-0,04
93	MEDICAL TRADE DE COLOMBIA SAS	1,06	0,43	-0,04	0,00	0,00
94	FRAGANCIAS Y SABORES SA	1,70	0,46	1,41	0,12	0,07
95	RP CORPUS CENTER SAS	4,74	0,76	INDT	-0,49	-0,12
96	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL S.A	2,18	0,64	INDT	0,70	0,25
97	MEDIGEN SAS	1,24	0,48	20,24	0,47	0,24
98	INVERSIONES BIS LTDA	4,10	0,33	2,39	0,11	0,07
99	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE SA	1,94	0,49	3,97	0,18	0,09
100	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	1,16	0,75	3,08	0,84	0,21
101	COMERCIALIZADORA QUANTTO SA	2,01	0,49	INDT	0,12	0,06
102	PLASMAVALL	8,18	0,19	1,52	0,00	0,00

103	BELLATELA SAS	3,08	0,32	INDT	0,05	0,04
104	MUNDIAL DE HILOS SAS	3,05	0,55	1,62	0,33	0,15
105	TEXTILES EL GATO S.A.S	3,90	0,54	1,02	0,10	0,05
106	FREUDENBERG	3,54	0,28	INDT	0,35	0,25
107	FANTASY TRADING S.A.S	3,75	0,27	1,55	0,09	0,06
108	MEGATEX SAS	1,16	0,67	1,02	0,16	0,05
109	CHEVIOTTO TEXTIL SAS	1,75	0,57	0,68	0,32	0,14
110	FIBRATELA SA	2,34	0,53	0,83	0,10	0,05
111	FIBRANDINA SAS	0,70	0,69	-1,19	-0,23	-0,07
112	SCHONTHAL SAS	2,85	0,19	-18,52	-0,17	-0,14
113	MOTOAGRO S.A.S	4,61	0,19	INDT	0,25	0,21
114	GRUPO SURTITEX SA	1,43	0,55	0,87	0,29	0,13
115	CONTACTO TEXTIL S.A.S.	2,10	0,46	3,09	0,21	0,11
116	ENSAMBLES Y ADORNOS SA SENSAMBLES Y ADORNOS SAS	1,16	0,85	INDT	-4,51	-0,69
117	DECORARCO SA	0,97	1,06	INDT	1,25	-0,08
118	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS BASICOS IMPORT & EXPORT S.A.S.	2,40	0,41	80,92	0,55	0,32
119	MANTELTEX SAS	1,21	0,62	3,21	0,29	0,11
120	GEOMUNDO SAS	3,18	0,35	2,36	0,14	0,09
121	DISTRIBUIDORA DE TEXTILES COLOMBIANOS SAS	3,02	0,14	35,49	0,03	0,03
122	HF DOTACIONES SAS	2,99	0,26	8,76	0,11	0,08
123	CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL S.A.S.	2,80	0,45	1,97	0,19	0,11
124	INVERSIONES GAO SAS	3,26	0,30	INDT	0,10	0,07
125	CADENA TELKA S.A.S	2,68	0,32	1,50	0,19	0,13
126	COMERCIALIZADORA FABRILAR SAS	1,45	0,60	INDT	0,16	0,06
127	EUROLIFE SAS	2,02	0,51	INDT	0,19	0,09
128	GRUPO COMERCIAL BUFALO SAS	1,98	0,27	INDT	0,03	0,02
129	CI UNICORN TEXTILE INTERNATIONAL SAS	2,39	0,90	0,76	0,32	0,03
130	PUMOTEX SAS	1,72	0,74	INDT	0,36	0,09
131	ESTUDIO TEXTIL SAS	11,18	0,47	-0,85	-0,11	-0,06
132	PASSOS SAS BIC	2,73	0,44	INDT	0,09	0,05
133	RESTREPO Y CORREA S A S	5,16	0,17	INDT	-0,01	-0,01
134	PAÑOS ATLAS S.A.	56,77	0,00	-26,22	0,00	0,00
135	BEDA BOGOTA SAS AGENCIA CORDEL	8,15	0,07	0,55	0,01	0,01
136	SAYME SAS	1,30	0,73	1,63	0,33	0,09
137	ALFONSOEME SA	2,68	0,40	4,42	0,17	0,10

138	COLTEANTIOQUIA SA	2,99	0,33	INDT	0,07	0,05
139	INSUMOS Y TEXTILES SAS	1,32	0,41	1,12	0,18	0,11
140	TEXTILES RISARALDA SA	2,33	0,41	INDT	0,14	0,08
141	POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS	4,34	0,33	INDT	0,07	0,05
142	CONTINENTAL DE MATERIALES SA	2,12	0,80	1,16	0,17	0,03
143	COMERCIALIZADORA EL MUNDO DEL HOGAR Y LA DECORACION LTDA	1,91	0,63	1,64	0,22	0,08
144	IMPORTADORA TEXTIPEL SAS	1,94	0,51	2,06	0,19	0,09
145	SAMTEX SA	1,63	0,68	1,75	0,22	0,07
146	ARCACOL SAS	3,09	0,69	INDT	0,01	0,00
147	IMPORTADORA JUMBO SAS	1,27	0,77	2,69	0,18	0,04
148	DECOFABRICS S.A.S	1,83	0,54	7,80	0,19	0,09
149	YOSHA TEXTIL SAS	2,23	0,44	INDT	0,02	0,01
150	DIB COLOMBIA SA	1,30	0,70	INDT	0,01	0,00
151	ALCA LTDA	0,77	0,52	6,04	0,14	0,07
152	AMBIENTES ACCESORIOS SAS	3,33	0,47	2,51	0,24	0,13
153	REPRESENTACIONES POLIMES SAS	2,44	0,40	1,07	0,22	0,13
154	ALUMAR SAS	28,01	0,06	14,26	0,15	0,14
155	INVERPRIMOS SAS	3,04	0,54	2,47	0,32	0,15
156	GRUPO NOVUM S.A.S.	4,40	0,71	0,91	0,19	0,06
157	GRUPO WONDER SAS	8,32	0,15	6,68	0,12	0,10
158	COMERCIALIZADORA HVC SAS	9,44	0,10	INDT	0,17	0,16
159	FORMEX S.A.S.	1,99	0,77	1,77	0,30	0,07
160	ANDRUS INTERNACIONAL S EN C	31,88	0,20	INDT	0,12	0,10
161	COMERCIALIZADORA NUEVO MILENIO SAS	6,18	0,25	13,96	0,07	0,05
162	CESER SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO SAS	1,34	0,45	INDT	0,19	0,11
163	ATEHORTUA Y QUIMICO SAS	2,65	0,68	1,89	0,51	0,16
164	DISTRIBUCIONES CARNAVAL SAS	1,89	0,53	2,42	0,11	0,05
165	GLOBAL BUSINESS CO SAS	4,47	0,22	INDT	0,07	0,06
166	ELECTRICIDAD GERYALPE SAS	1,84	0,52	INDT	0,17	0,08
167	VENTO SAS	1,60	0,56	INDT	0,22	0,09
168	GAMA COLOMBIA LTDA	2,28	0,44	1,72	0,22	0,12
169	C C AIRES S.A.S	5,32	0,71	-5,24	-0,70	-0,20
170	ALMACENES LA 13 SAS	1,76	0,74	1,20	0,29	0,07
171	IDEA COLOMBIA SAS	1,45	0,69	-0,23	-0,07	-0,02
172	AUDIO CONCEPT DE COLOMBIA SAS	5,09	0,64	1,66	0,16	0,06

173	21 GRADOS INGENIERIA SAS	112,70	0,59	INDT	0,25	0,10
174	LCI DISTRIBUTORS COLOMBIA SAS	0,83	0,90	0,42	0,76	0,07
175	INNOVALL GROUP SAS	1,89	0,51	2,78	0,16	0,08
176	CRISLOZA SAS	3,44	0,44	3,48	0,27	0,15
177	TUPPERWARE COLOMBIA SAS	3,87	0,25	-10,28	-0,51	-0,38
178	MASS MUSIC SAS	42,32	0,96	-0,54	-0,12	-0,01
179	GRUPO EDPRACOL SAS	1,67	0,58	1,90	0,28	0,12
180	ESTRATO 9 SAS EN LIQUIDACION	1,24	0,78	1,32	1,57	0,34
181	CANAL EMPRESARIAL SAS	1,57	0,59	INDT	0,33	0,13
182	SYNTHESIA TECHNOLOGY SAS	5,63	0,17	7,08	0,12	0,10
183	RELEGAS BOGOTA SAS	5,07	0,19	44,95	0,31	0,25
184	INVERSIONES YASSINE SAS	1,17	0,91	INDT	0,10	0,01
185	KW DE COLOMBIA SAS	0,67	1,55	INDT	0,35	-0,19
186	MIRAGE COLOMBIA S.A.S.	85,82	0,01	1,11	0,01	0,01
187	DISTRIBUIDORA CRISTALERIA POPULAR S.A.S. ZOMAC	1,13	0,69	1,53	0,18	0,05
188	CENTURY PRODUCTS SAS	2,12	1,30	-4,32	0,55	-0,16
TOTAL		902,90	96,40	15727,93	33,96	14,40
PROMEDIO		4,80	0,51	83,66	0,18	0,08
MEDIANA		2,18	0,51	2,06	0,17	0,08
MEDIA PODADA 10%		2,67	0,50	131,88	0,18	0,08
MEDIA ACOTADA 10%		2,73	0,50	4,30	0,18	0,08

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores, en la cual la métrica estadística utilizada en el proceso fue la mediana, entendida como el valor central que divide el conjunto de datos en dos partes iguales, proporcionando una medida más robusta frente a valores atípicos.

A. Nivel de Endeudamiento:

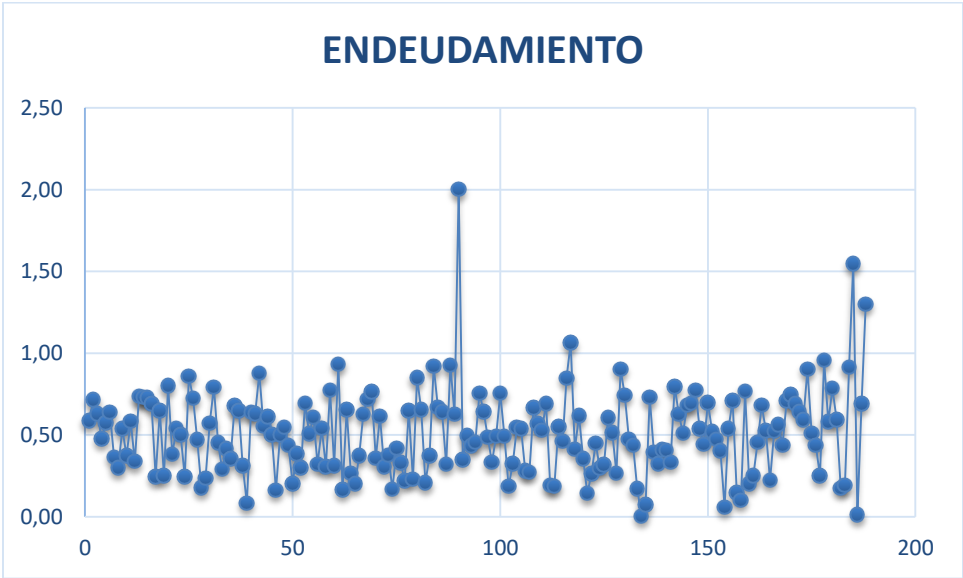
Estas razones indican el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, estas son de gran importancia ya que estas deudas comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo. Si el índice es mayor, la empresa se desarrolla mayormente con capital ajeno, queriendo decir que existe mayor grado de dependencia financiera con acreedores externos.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ASISTENCIA Y ATENCION PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.



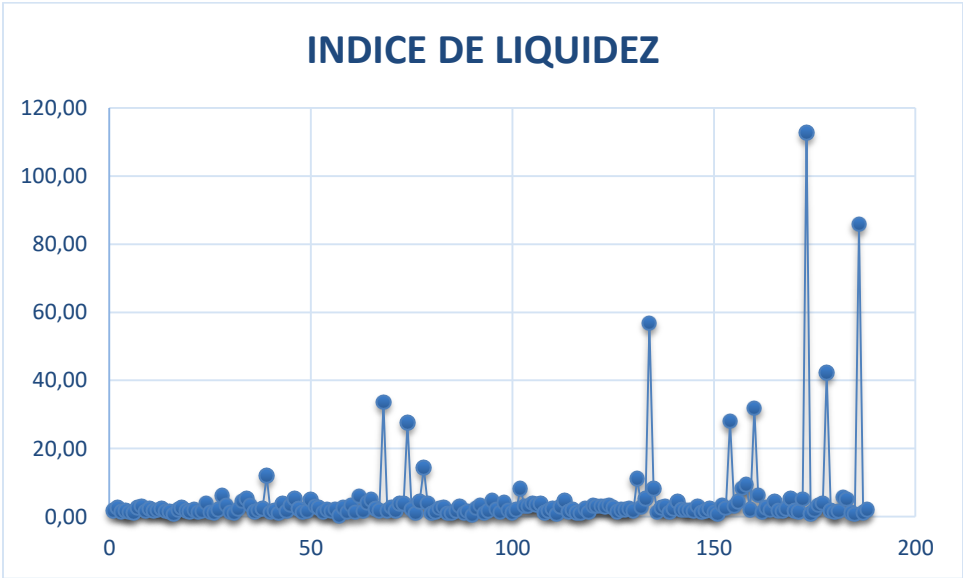
ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL



Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al **51%**, permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

B. Índice de Liquidez:

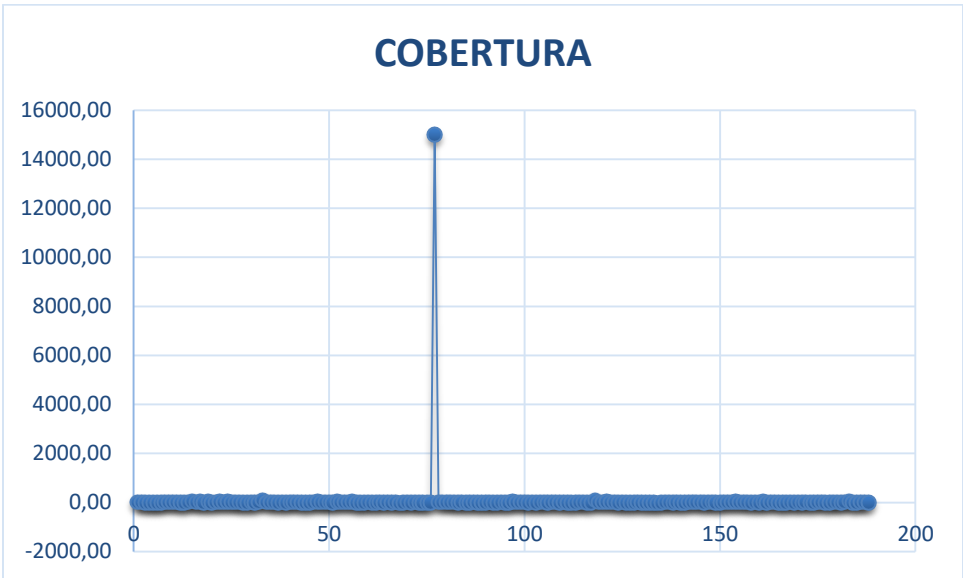
La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago que tiene la empresa estos significa el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que la empresa cuenta.



Como se observa en las gráficas el índice de liquidez que reporto el sector durante este periodo fue de 1,8 se sugiere una liquidez de **2,18** veces, para el presente proceso de contratación.

C. Razon de cobertura de intereses

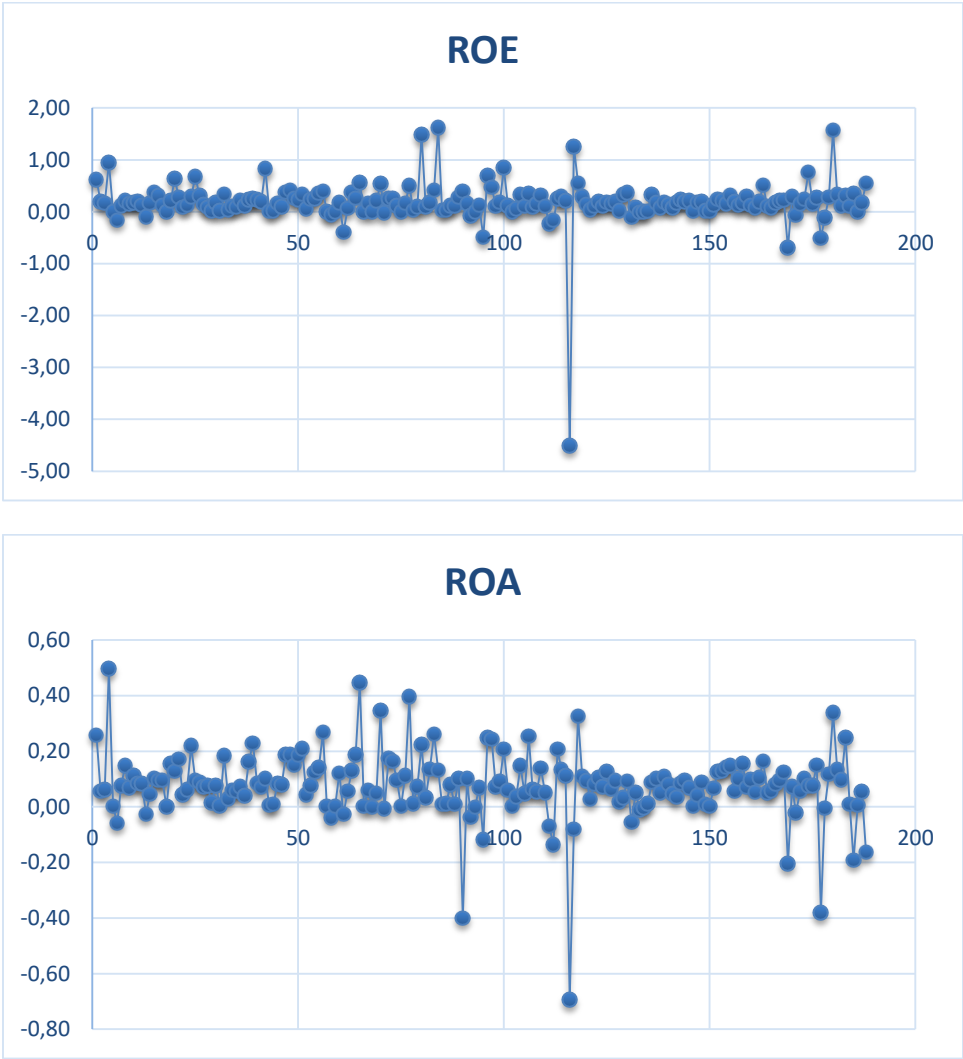
Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros.



Estos porcentajes nos indican cuantas veces la empresa puede pagar los intereses generados en un periodo determinado, es decir, que entre mayor sea, indica que la empresa posee gran cobertura para pagar sus intereses a un corto tiempo. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio que sea igual o superior a **2,06** veces.

D. Indicadores de rentabilidad

Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total). Para medir la rentabilidad se tomaron los datos obtenidos del balance de la superintendencia de sociedades (SIREM).



Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 8%, por lo que se sugiere en este estudio que el indicador sea igual o mayor ($\geq$) a 8%, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 17%, por lo que se recomienda que sea mayor o igual ($\geq$) a 17%.

3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección:

INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO				
INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AC/PC	PT/AT	UO/GI	UO/P	UO/AT
I.L $\geq$ 2,18 veces	I.E $\leq$ 51%	R.C.I $\geq$ 2,06 veces INDETERMINADO	R.P $\geq$ 17%	R.A $\geq$ 8%

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la información extraída de los análisis del sector que se acompañan, se concluye que:

Índice de Liquidez: La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la empresa, estos significan el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que cuenta la empresa. El índice de liquidez que reportó el sector es de 2,18 veces, se recomienda una liquidez mayor o igual a **2,18** veces, indicador que se tendrá en cuenta para el presente proceso de contratación.

Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al **51%**, permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

Razon de cobertura de intereses: Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio, que la razón de cobertura de intereses sea mayor o igual a **2,06** veces.

Indicadores de rentabilidad: Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 8%, por lo que se sugiere en este estudio que el indicador sea mayor o igual a **8%**, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 17%, por lo que se recomienda que sea mayor o igual a **17%**.

5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de

su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)” (documento CONPES 3714).

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el incumplimiento, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

Asignación: El Municipio de Valledupar será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

RIESGOS TECNICOS

TIIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDA D DE RIESGO	VALORACIO N	
Riesgos derivados del mal funcionamiento de los bienes objeto del proceso de selección.	ALTA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los bienes en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	ALTA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de la afectación de los bienes que no resistan las condiciones ambientales normales.	ALTA	100%	CONTRATISTA

60

RIESGOS DE TIPO ECONOMICO

TIIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDA D DE RIESGO	VALORACIO N	
El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero	Baja	100%	CONTRATISTA
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos	Baja	100%	CONTRATISTA

por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración			
--	--	--	--

RIESGOS FINANCIEROS

TIIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato	Baja	100%	CONTRATISTA
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	ALTA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS JURÍDICOS

61

TIIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Cambio de régimen político.	Baja	50%	CONTRATANTE
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	Baja	50%	CONTRATANTE
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.	Baja	100%	CONTRATISTA

RIESGOS REGULATORIOS

TIIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Baja	50%	CONTRATANTE

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDA D DE RIESGO	VALORACIO N	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Baja	100%	CONTRATISTA

6. GLOSARIO.

Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Definiciones:	
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE- es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial, elaborado y administrado por la Superintendencia de Sociedades.
PIB	El producto interno bruto o producto interior bruto (PIB), también conocido como producto bruto interno (PBI) en algunos países de Hispanoamérica, es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado, normalmente de un año o trimestrales.
DEMANDA	La demanda puede ser definida como la cantidad de bienes y servicios que son adquiridos por consumidores a diferentes precios en una unidad de tiempo específica (un día, un mes, un año, etc.) ya que, sin un parámetro temporal no podemos decir si de una cantidad de demanda crece o decrece. El significado de la demanda abarca una amplia gama de bienes y servicios que pueden ser adquiridos a precios de mercados, bien sea por un consumidor específico o por el conjunto total de consumidores en un determinado lugar, a fin de satisfacer sus necesidades y deseos.

OFERTA	En economía, se define la oferta como aquella propiedad dispuesta a ser intercambiada libremente a cambio de un precio.
SMMLV	El salario mínimo mensual legal vigente es el monto mínimo de remuneración al que tienen derecho los trabajadores colombianos, con el cual deben suplir sus necesidades básicas y las de su familia; para cada año el gobierno nacional define cual es el valor correspondiente a esta remuneración.
TRM	La TRM o tasa representativa del mercado es un indicador que representa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre dólar norteamericano y peso colombiano. En otras palabras, la TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de EE. UU. (SFC, 2021).
UNSPSC	son las iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial. La gestión y desarrollo de UNSPSC está coordinado por GS1 US y respaldado por la ONU desde 2003.

Fuentes:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

[https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa cambio peso colombiano trm dolar usd](https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa%20cambio%20peso%20colombiano%20trm%20dolar%20usd)

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

<https://www.supersociedades.gov.co/>



JHON CARLOS FLOREZ CASTRO
Economista contratista S.G.